Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180040

Contrato abierto para la adquisición de una clave con patente vigente del grupo 010 Medicamentos, correspondiente a la compra consolidada 2018, que celebran, por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, en su carácter de Representante Legal, y por la otra parte, la empresa denominada FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por PATRICIA MONSERRAT SALINAS PLIEGO, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Representante Legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- María Guadalupe Serrano Zariñana, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo con la Escritura Pública Número 15,086 de fecha 2 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-15122016-191807, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de una clave con patente vigente del grupo 010 Medicamentos, correspondiente a la compra consolidada 2018, solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.
- 1.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000057263-2018 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 01 de marzo de 2018, mismo que se agrega al presente contrato como Anexo 3 (tres).

Página 1 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

A)



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180040

- **I.6.-** El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), en la Sesión Extraordinaria número 02/2018, celebrada el 27 de marzo de 2018, mediante Acuerdo número AC-11/SE-02/2018 dictaminó procedente el supuesto de excepción a la Licitación Pública para la adquisición de la clave 010 000 6052 00 00 de patente, del grupo 010 Medicamentos, correspondiente a la Compra Consolidada 2018.
- I.7.- Con fecha 28 de marzo de 2018, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos, notificó a "EL PROVEEDOR" que se le adjudico la clave 010 000 6052 00 00, mediante procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número AA-050GYR047-E8-2018, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 72 fracción II de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el Anexo 4 (cuatro), del presente instrumento jurídico.
- **I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.
- I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 16,104 de fecha 18 de enero de de 1993, otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro Gutiérrez Santos, Notario Público número 17 de Querétaro; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo la partida número 46 del Libro CXXI
- II.2.- Patricia Monserrat Salinas Pliego, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 6,736 de fecha 10 de abril de 2017, otorgada ante la fe de la Licenciada Estela Álvarez Narváez, Titular de la Notaría Pública número 219 de la Ciudad de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: la compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, promoción, comercialización, ejecución de toda clase de comercio de artículos medicinales, farmacéuticos, similares y otros.

Página 2 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180040

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: FMA9301181B1.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT:

II.5.- Cuenta, al igual que su subcontratante con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.8.- Cuenta, al igual que su subcontratante con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELA INFORMACIÓN
CONFIDENCIAL TAL COMO:
REGISTRO PATRONAL, POR
CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE
AL PATRIMONIO DE LA PERSONA
MORAL, DE CONFORMIDAD A LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 3 de 22

Ph



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180040

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.
- II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calzada Viaducto Tlalpan, número 3222, Colonia Viejo Ejido de Santa Ursula Coapa, Demarcación Territorial Coyoacan, Código Postal 04980, Ciudad de México, teléfono: 5000 1050; correos electrónicos: pedidos@maypo.com; licitaciones@maypo.com y patricia.salinas@maypo.com

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La adquisición de los bienes, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 4 (cuatro) así como a la Solicitud de Cotización y Oficio de Notificación de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la entrega satisfactoria de los bienes objeto del presente "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo de pago por la cantidad de \$25,446,960.00 (VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$63,617,400.00 (SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%. De conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 4 (cuatro) del presente contrato.

Página 4 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los terminos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180040

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico. No se podrá agregar ningún costo extra.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a "EL PROVEEDOR" una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la LAASSP y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes se realizará en las Delegaciones y UMAE'S de "EL INSTITUTO", cuyos domicilios se relacionan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, en un horario de 8:30 a 14:00 horas, una vez que los bienes hayan sido entregado conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, siendo el alta considerada como la autorización para el trámite de pago respectivo, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI a través de Internet, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En su caso, "EL PROVEEDOR" para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

Página 5 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180040

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Los administradores addel contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Página 6 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180040

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; los administradores del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

Los administradores del contrato llevarán a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF en su caso, la Resolución de la Miseelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

Página 7 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180040

 La solicitud la realizará a los administradores del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en los Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro) del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en los Términos y Condiciones y la solicitud de cotización de la cual deriva el presente instrumento jurídico.

PLAZO.- La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación, conforme la emisión de órdenes de reposición.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

La entrega de la clave, se realizará de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición.

La primera entrega, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, la cual podrá solicitarse con entrega a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, conforme a la emisión de órdenes de reposición, siendo la entrega en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar la clave en los destinos y domicilios señalados en el anexo denominado Lugares de entrega en esquema particular para el IMSS "Entrega Hospitalaria", incluidos en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- La totalidad de los bienes será solicitada a través de órdenes de reposición en la que se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Página 8 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180040

Las **órdenes de reposición**, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna, más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición.

"EL INSTITUTO" validará que con independencia de estos parámetros, no se generen solicitudes por punto de entrega menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

"EL INSTITUTO" podrá solicitar entregas hasta por el total del saldo del presente contrato, lo cual se hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR" a través de la orden de reposición.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

"EL INSTITUTO" notificara las órdenes de reposición, a través de correo electrónico o llamada telefónica, dirigido a los datos de los contactos oficiales establecidos por "EL PROVEEDOR"

"EL INSTITUTO" podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a "EL PROVEEDOR" a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "EL INSTITUTO" o "EL PROVEEDOR" bajo los supuestos señalados en el numeral 11 de los Términos y Condiciones, mismos que se encuentran integrados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"EL INSTITUTO" al momento de la entrega emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional (SAI) a "EL PROVEEDOR" directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por "EL PROVEEDOR" en el portal de proveedores

Las órdenes de reposición serán notificadas a "EL PROVEEDOR" a través de la página de internet de proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx).

Página 9 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180040

En caso que la página de internet de proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o UMAE a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto de "EL PROVEEDOR" señalados en su propuesta económica, que se encuentra integrada en el Anexo 4 (cuatro) del presente contrato, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción, para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, "EL INSTITUTO" solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de internet de proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al portal no eximen a "EL PROVEEDOR" de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada por escrito en la Coordinación de Control de Abasto, ubicada en calle Durango número 291 piso 8, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en atención a la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

El personal encargado de la recepción serán los administradores del contrato o la persona que estos designen para tal efecto, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del SAI.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos de "EL INSTITUTO" vigente, así como con las condiciones descritas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

Página 10 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180040

Asimismo se verificará que el código de barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación y a la cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquel que se haya determinado en el procedimiento de contratación y en el presente contrato.
- Escrito preferentemente en papel membretado en el cual "EL PROVEEDOR" a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la entrega de éstos.
- "EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro del plazo establecido en los Términos y Condiciones que se incluyen en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha fabricación.

Los envases secundarios y a falta de estos, los envases primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 (doce) dígitos en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el anexo denominado "Esquemas Particulares de Entrega para el IMSS" integrado en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

- Confidencialidad;
- Pruebas Diagnósticas;
- Traspasos;
- Sanciones adiciones aplicables al esquema de entrega hospitalaria.

Página 11 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180040

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través de los administradores del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas señaladas en el numeral 6 de los Términos y Condiciones y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP y lo establecido en la Solicitud de Cotización, que sirve de base al presente instrumento jurídico, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Además "EL PROVEEDOR" deberá observar lo dispuesto en el numeral 19.1 de los Términos y Condiciones, incluidos en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Página 12 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180040

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través de los administradores del presente contrato o por el personal que designen para tal efecto, solicitarán mediante oficio o por correo electrónico a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, la notificación se realizará a las personas y/o direcciones que "EL PROVEEDOR" determinó como contactos oficiales, los cuales son los siguientes: Patricia Monserrat Salinas Pliego, Representante Legal, con domicilio en Calzada Viaducto Tlalpan, número 3222, Colonia Viejo Ejido de Santa Ursula Coapa, Demarcación Territorial Coyoacan, Código Postal 04980, Ciudad de México; teléfono: 5000-1050 ext. 107, 55-2129-2910; correo electrónico: patricia.salinas@maypo.com

De igual forma, "EL PROVEEDOR" deberá apegarse a lo establecido en el numeral 14.3 de los Términos y Condiciones del Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el registro sanitario de los bienes de "EL PROVEEDOR" o fabricante, "EL INSTITUTO" además de que podrá aplicar la sanción correspondiente y/o rescindir el presente contrato, solicitará a "EL PROVEEDOR" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO".

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a lo dispuesto en el numeral 14.4 de los Términos y Condiciones del Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de devolución, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "**EL INSTITUTO**" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por "EL PROVEEDOR", mediante escritos firmados y

Página 13 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180040

presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO" no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "El INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indica:

a) GARANTÍA DE CADUCIDAD.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado firmado por su representante

Página 14 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180040

legal, en el cual garantice que el período de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro del plazo establecido en los Términos y Condiciones, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, se requerirá dictamen emitido por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de "EL INSTITUTO".

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la

Página 15 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180040

presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por los administradores del contrato, por atraso en la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el numeral **12**, apartado **a** y en su caso lo establecido en el numeral 19.3 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los administradores del presente contrato serán los encargados de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

ATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 16 de 22



DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180040

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán conforme a lo señalado en el numeral 12 apartado b de los Términos y Condiciones y en el Anexo denominado "Esquemas Particulares de Entrega para el IMSS" incluidos en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los administradores del presente contrato serán responsables del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO."EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

Página 17 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180040

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega.
- 10. Por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
- 11. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la "LAASSP", su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
- 12. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.

13. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

Página 18 de 22 🦰

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y á los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180040

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un

Página 19 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVIÇIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180040

dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de indole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

Página 20 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180040

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores del Contrato" mismo que se integra en el Anexo 2 (dos) será el administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, representados por la Coordinadora de Control de Abasto.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

Anexo 2 (dos)

"Requerimiento, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Anexo Esquemas Particulares de Entrega para el IMSS, Lugares de Entrega en Esquema Particular para el IMSS "Entrega Hospitalaria", Lugares de Entrega y Pago del IMSS y

Administradores del Contrato"

Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Económica y Oficio de Notificación de Adjudicación"

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal

Página 21 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Ph



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180040

de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 12 de abril de 2018, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO-SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
FARMACEUTICOS MAYPO,
S.A. DE C.V.

MARÍA GUADALUPÉ SERRANO ZARIÑANA Representante Legal PATRICIA MONSERRAT SALINAS PLIEGO
Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA"

EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

> MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ Coordinadora de Control de Abasto

AA/JMNH/PDA

Página 22 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180040

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Clasif, Presp: 099001150000

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

FECHA: 2018/09/28 HORA: 01:43:39 p.m.

PAGINA:]

CONTRATO ABLERTO DE SUMINISTRO

No. REQUISICION: 099001003011B0032 No. CONTRATO: U180040

ANEXO 1

FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V. PROVEEDOR

FMA -930118-1B1 Y.F.C.

No. PROVEEDOR; 00035933

MINIMO NETO IMPORTE PRECIO NETO DESCUENTO DESCUENTO IMPORTE UNITARIO PRECIO MAXIMA DEMANDA MINIMA MAY DEL ARTICULO DESCRIPCION

MAXIMO NETO

IMPORTE

\$0.00\$62,370.00 \$25,446,960.00 \$63,617,400.00

%

\$63,617,400.00

1,020 \$62,370.00

408

BLETA CONTIENE: SOFOSBUWIR 400 MGLEDIPAS SOFOSBUVIR, LEDIPASVIR. TABLETA. CADA TA

VIR 90 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.)10 000 6052 00 00 VIR 90 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.

Marca: JARVONI / RS 041M2016

Procedencia: CANADA

RFC Fabricante: GSM -140609-7M7

COBERTURA :

098001150900

FIANZA REQUERIDA: IMPORTE DEL CONTRATO:

\$25,446,960.00

\$6,361,740.00 \$63,617,400.00

MPORTES CON LETRA:

IINIMO E VIENTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.

MÁXIMO : SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

DIVISION DE CONTRATOS

de la División de Bienes Terapéuficos Ama Rose Medicino Dife

X



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180040

ANEXO 2 (DOS)

"REQUERIMIENTO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL IMSS, LUGARES DE ENTREGA EN ESQUEMA PARTICULAR PARA EL IMSS "ENTREGA HOSPITALARIA", LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIOND DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADMINISTRACION. COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXO 3
REQUERIMIENTO CONSOLIDADO 2018

| _ | | ur. | | |
|--------------------|--|--|---|-----------------|
| | Character 110 | \$487,578.£4 | \$1,372,140.00 | |
| otto the sale list | William 1888 | 51,097,051,94 | 53,357,380,00 | |
| GALLERY COLUMN | THE WAY | * | R | |
| | 2000 Tuling | 0 0 | . 38 | |
| HANG. | With the land | \$11,701,887.36 | \$25,446,960,00 | |
| | 16 | OF-827-1-22-62-5 | \$63,617,400,000 \$25,446,960,000 | |
| | 7 | . 261 | | |
| Total Street | No. | 8 | 1,030 | |
| | | ентев мозитилка | Витивва нобртадина | |
| | Explainated Explainated | 9799781715 | 526,813,100.00 | \$49,008,598,00 |
| | ON THE REAL PROPERTY. | 580,351,770.24 | 968,985,240,00 | Se7,437,150.84 |
| | 100 | \$60,417.33 | \$62,376200 | |
| | espirites: | 2000 | 430 | - 680 |
| | | 458 | 1,074 | 1,572 |
| | 1 | ENV | 188 | |
| | 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1 | - | . 22 | TOTAL |
| | 3 | And | ENA | Ц |
| | Sale Leave | COMPITATION, PURITIVE VIEW, CLOA YORK TA CONTINUE. CLOA YORK TA CONTINUE. CLOA YORK TA CONTINUE. CLOA YORK TO CONTINUE. TO SEE STANK CONTINUE. COM A CLOAD CONTINUE. TO SEE TO CONTINUE. COM A CLOAD CONTINUE. TO AND TO CONTINUE. TO CONTINUE. TO AND TO CONTINUE. TO CONTINUE. PARTITIVE OF CONTINUE. | SDFOSBUMR, LEDYASANE, TAILETA, CADA, TAIRLETA CONTIBRE: SOFOSBLAM 400 MG LEDIMISANE 30 MAL, ENVARE CONT 38 TAILETÁS. | |
| | # | 8 | 8 | |
| | 100 | 8 | 8 | |
| | 3 | 000 | | |
| | * * * * * | 010 | 010 | |
| | | Z5305880 | 25.300 bideoc.2 | |
| | The same | | l | ŀ |

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTRÓL DE ARASTO
ANTORIZA MARIA DEL PILAR BÚERBA GÓMEZ

DIVISION DE CONTRATOS

SUMBRA DE DIVISIÓN DE APOYO



Anexo 2 Anexo Técnico (4.24.3 POBALINES) Requerimiento del grupo 010 Medicamentos, relativo a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2018.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes

Corresponde a la adquisición de bienes terapéuticos: Grupo 010 medicamentos contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos, emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

Conforme a la descripción de los cuadros y catálogos, se precisan características, especificaciones, unidad de medida, clave y cantidades solicitadas, se incluyen en el **Anexo denominado Requerimiento.**

b) Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse

Para el presente requerimiento no se requiere realizar pruebas.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

- e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.
 - NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
 - NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.



- NORMA Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de fármacos.

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración; y en su calidad de Área Consolidadora en apego a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al requerimiento enviado por las Delegaciones y UMAÉ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"La responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envio del expediente al Área Contratante."

Maria del Pilar Buerba Górnez Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Autoriza

Angel Isaac Ave no Acosta Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y

Seguimiento de Procesos

Valida

Sergio (srael Cruz Rodríguez

risión de Apoyo Técnico y Titular de la D

Consultivo Revisa

Subjefa de División poyo Técnico



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA CLAVES NEGOCIADAS POR LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la compra de bienes terapéuticos del grupo 010 Medicamentos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2018.

1. Dependencias/Entidades requirente (Contratos Abiertos)

Las dependencias y entidades que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de Compra Consolidada y a quienes les resultan aplicables los presentes Términos y Condiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), se detallan en el anexo denominado Requerimiento.

Asimismo, se establece la cantidad mínima de los bienes a contratar es del 40%, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), tal como se indica en el **Anexo denominado "Requerimiento"**

2. Descripción amplia y detallada de los bienes

Los bienes terapéuticos a adquirir, se encuentran en el grupo: 010 Medicamentos, contenidos en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

Conforme a la descripción de los cuadros y catálogos, se precisan características, especificaciones, unidades de medida, claves y cantidades solicitadas por el IMSS, Dependencias y Entidades Consolidadas, información que se incluyen en el **Anexo denominado "Requerimiento"**.

3. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse

Para las claves que se contienen en el presente requerimiento no aplican muestras.

4. Vigencia de la contratación (4.24.4 a) POBALINES)

La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la comunicación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2018, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento. La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente de la notificación de adjudicación, conforme a emisión de órdenes de reposición para el IMSS, pedidos y órdenes de suministro para las dependencias y entidades requirentes, en función a los calendarios y plazos de entrega,

5. Plazo de entrega del bien (4.24.4 b) POBALINES)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1/17



Las entregas de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento, a través del cual las Instituciones consolidadas notifiquen la solicitud de bienes.

La primera entrega de las claves, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, la cual podrá solicitarse a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación, conforme a la emisión de órdenes de reposición para el IMSS, pedidos, órdenes de suministro o documento para las Instituciones consolidadas, siendo la entrega en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

6. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes

Normas:

- NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de fármacos.

6.1 Cumplimiento de normas

Para acreditar el cumplimiento de las normas, los proveedores como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito suscrito por el representante legal en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2015 y NOM-164-SSA1-2015, así como con las específicaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las específicaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente procedimiento, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante. En todos los casos cuando las dependencias o entidades lo determinen procedente, se realizarán pruebas de funcionalidad ante el laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

7. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. (4.24.4 d) POBALINES)

Como parte de la propuesta técnica, los proveedores deberán presentar lo siguiente:

7.1 Registro Sanitario



- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 14 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; así mismo, podrá integrar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del bien del Cuadro Básico.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

1. Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;

2. Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario,

presentado ante la COFEPRIS; y

3. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Títular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

Las dependencias y entidades se reservan el derecho de validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

En caso de que el producto por naturaleza no cuente con Registro Sanitario, deberá presentar
oficio de reconocimiento de producto huérfano.

7.2 Licencias y Avisos

- 7.2.1. En caso de que el proveedor <u>no</u> sea el titular del Registro Sanitario, deberá presentar de su representada:
 - a) Aviso de funcionamiento (salvo que se trate de estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados) o licencia sanitaria (cuando se trate de estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados).
 - b) Aviso de Responsable Sanitario.
- 7.2.2 En caso de que el proveedor sea el titular del Registro Sanitario u oferte estupefacientes psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados:
 - c) Licencia Sanitaria y aviso de Responsable Sanitario.
- 7.3 Manifestación de sí su representada comercializa estos productos de manera directa, o si lo realiza por distribuidor, en el caso de realizarlo por distribuidor deberá presentar:
 - a) Escrito mediante el cual manifieste de manera expresa la designación de su distribuidor.
 - b) Carta de Respaldo. En caso de que el proveedor no sea titular del o los Registros Sanitarios o del oficio de reconocimiento de medicamentos huérfanos, de los bienes que oferta, deberá proporcionar carta del titular del registro sanitario o del Representante legal asentado en el







propio registro, en la que manifieste el respaldo de la propuesta técnica con la que participa y se obliga a cumplir en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta contratación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe. Asimismo, manifestar que se compromete poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.

c) Aceptación de manera expresa mediante oficio de los términos y condiciones de contratación de su representada en caso de comercializar la clave de manera directa o por el distribuidor asignado; debiendo integrar su representada o el distribuidor asignado. En dicho oficio se

deberán incluir los términos y condiciones en hoja membretada.

d) Cotización debidamente suscrita por el representante legal, en la cual se deberán integrar los precios y los beneficios adicionales negociados ante la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud, vigentes durante el ejercicio 2018.

En caso de que la clave tenga una patente, deberá acreditar tener la titularidad de los derechos exclusivos para: fabricar, usar, vender y/o importar (Artículos 25, 69 de Ley de la Propiedad Industrial (LPI)) para las claves solicitadas mediante:

- a) Impresión de la última gaceta publicada por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), en apego a los Artículo 6 fracción X y 8 de la Ley de la Propiedad Industrial.
- b) Convenio o licencia de explotación exclusiva de la patente, la cual deberá estar inscrita en el IMPI (artículos 63 a 69 de la LPI).
- c) En apego al Artículo 23 de la Ley de la Propiedad Industrial deberá exhibir el último pago de la tarifa de la patente.
- De no poseer la titularidad, acreditar además la legitimación para comercializar el medicamento, es decir, "mostrar de manera clara e indubitable las relaciones o nexos jurídicos que se hayan celebrado para tal efecto a partir de que el titular de la patente transfiera el derecho de su explotación y hasta su legitimación", esto mediante:
 - a) Convenio o licencia de explotación de patente, en el que el titular de ésta, haya otorgado su consentimiento para que a su vez el licenciatario transmita a un tercero la explotación del bien, o
 - b) Convenio, contrato, acuerdo comercial o carta mediante el cual el titular de la licencia exclusiva transmite los derechos de explotación del bien al proveedor.
- 8. Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 e) POBALINES)

Para el presente procedimiento no se requieren folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas, la información solicitada deberá estar contenida en los Registros Sanitarios y las IPP.



9. Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes. (4.24.4 f) POBALINES)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los proveedores.

10. Visitas a las instalaciones de los proveedores. (4.24.4 g) POBALINES)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los proveedores.

11. Lugar y condiciones de entrega de los bienes

Las claves deberán ser entregadas en los destinos y domicilios señalados en los anexos denominados Anexo Lugares de Entrega en Esquema Particular para el IMSS "Entrega Hospitalaria" y "Lugares de Entrega Instituciones Participantes".

La totalidad de los bienes serán solicitados por las dependencias y entidades requirentes a través de órdenes de reposición para el IMSS, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas la fecha y el lugar de entrega.

Las órdenes de reposición para el IMSS, pedido, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de blenes, tendrá un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna, más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición del IMSS o notificado el pedido, orden de suministro o documento para la dependencia o entidad requirente.

Las dependencias o entidades requirentes validarán que con independencia de estos parámetros, no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

Las dependencias o entidades requirentes podrán solicitar entregas hasta por el total del saldo del contrato, lo cual se hará del conocimiento del proveedor a través de la solicitud (orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento a través del cual se notifique la solicitud de bienes).

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Las dependencias o entidades requirentes notificarán los pedidos, ordenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, a través de correo electrónico o llamada telefónica, dirigido a los datos de los contactos oficiales establecidos por los proveedores.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Las dependencias o entidades requirentes podrán cancelar las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro, dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

Para el caso del IMSS, la notificación de la cancelación de órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, se informará al proveedor a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) para el caso del IMSS y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las cancelaciones por parte de las dependencias y entidades requirentes se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, podrán ser canceladas a solicitud por escrito del proveedor y previo análisis por parte de las dependencias y entidades requirentes, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o éste no haya aceptado el incremento a la contratación.

Para el IMSS:

Al momento de la entrega emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el proveedor adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición



ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones La obtención de las claves podrá ser solicitada por escrito en la Coordinación de Control de Abasto ubicada en la calle de Durango número 291 piso 8, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en atención a la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos.

Condiciones de Entrega

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por las dependencias y entidades requirentes.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de Abasto Institucional, o bien de un acuse de recibo mediante sello en el caso de las dependencias y entidades requirentes.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

Mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes.

Asimismo, se verificara que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación y a la Cedula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de Reposición o remisión o pedido u orden de suministro, en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en el procedimiento de contratación y en el contrata o convenio modificatorio respectivo (solo aplica para bienes terapéuticos).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- Escrito preferentemente en papel membretado en el cual el Proveedor por su propio derecho o
 a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no
 podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos (solo
 aplica para bienes terapéuticos).
- Los Proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, invitación o cotización, sin costo alguno para las Dependencias y Entidades requirentes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, **indicando la clave del bien a 12 dígito**s en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartando resultan aplicables para todas las dependencias y entidades participantes.

Para el IMSS como se indica en el Anexo denominado "Requerimiento", columna "Esquemas Particulares de Entrega para el IMSS" se consideran los siguientes esquemas, cuyas condiciones adicionales o especiales se detallan en el Anexo denominado "Esquemas Particulares de Entrega para IMSS"

Entrega Hospitalaria

12. Penas convencionales y deducciones. (5.5.8 POBALINES)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicarán las sanciones descritas a continuación o, en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a. Penas Convencionales

De conformidad con el Artículo 53 de la LAASSP y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, tomando en cuenta para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.



- La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.
- El mecanismo para cálculo y aplicación será determinado por cada Dependencia o Entidad Participante, el cual deberá estar comprendido dentro del plazo establecido por el artículo 51 de la LAAASSP para el pago.

La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

b. Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la LAASSP, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

| Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolocción de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado. | 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección. | Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección. |
|--|--|--|
| PARA EL IMSS Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados. | 10% del valor total de la clave solicitada de muestra. | Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del dia hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra. |
| EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el proveedor adjudicado no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, contiderando los 4 días de sanción. | 10% del monto total de los blenas no entregados | Al día 20 se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados. |

En caso de que el proveedor adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato o la persona designado por éste notificará al contacto oficial del proveedor adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



13. Garantías contra defectos o vicios ocultos de bienes (4.24.4 i) POBALINES)

El proveedor que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.

14. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes. (4.24.4 j) POBALINES)

14.1 Anticipos

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

14.2 Cumplimiento (5.5.5. y 5.5.5.8 POBALINES)

La garantía de cumplimiento para el IMSS debe presentarse en la División de Contratos o en el caso de las Dependencias y Entidades requirente en las áreas contratantes, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada.

14.3 Canje

Las Dependencias y Entidades requirentes en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el proveedor adjudicado el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el apartado correspondiente.

En los casos que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las Dependencias y Entidades requirentes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.



La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.

14.4 Devolución

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, las Dependencias y Entidades requirentes, además de que podrán rescindir el contrato, solicitarán al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de las dependencia o entidad requirente.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

En los casos que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al parrafo anterior, las Dependencias y Entidades requirentes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades. a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

14.5 Caducidades del bien

El proveedor adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses. contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las dependencias o entidades requirentes aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la COCTI. ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



15. Pago (4.24.4 k) POBALINES)

Se efectuarán en moneda nacional y en pagos progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará por las Dependencias y Entidades requirentes dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente los documentos en las condiciones y los lugares a que hace referencia el anexo denominado "Condiciones de Pago de las Instituciones Participantes".

16. Representante Técnico. (4.26 POBALINES)

El IMSS fungirá como representante técnico en el procedimiento que se derive de los presentes términos y condiciones a través los siguientes servidores públicos o los designados por los mismos para tal efecto:

- Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos e Insumos para la Salud.
- Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo.

17. Administrador del Contrato. (5.3.15 y 5.4.13 POBALINES)

Los administradores de los contratos se encuentran detallados en el Anexo denominado "Administradores de los Contratos de las Instituciones Participantes".

Los cuáles serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

18. Seguro de Responsabilidad Civil. (5.5.7 POBALINES)

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los proveedores un seguro de responsabilidad civil.

19. Otras condiciones

19.1 Calidad

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

Adicionalmente para el IMSS

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir de la notificación de la adjudicación y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en el



Instituto de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el Instituto realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o en su caso la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas del bien.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, los administradores de contratos o en su caso la Coordinación de Control de Abasto podrán solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto podrá solicitar al proveedor en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos. El no proporcionar lo antes mencionado será motivo de emisión de oficio de rechazo de la muestra sujeta a evaluación por parte del Instituto.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte del proveedor, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por el Instituto de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y cuando el Instituto lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad y/o pruebas efectuadas en un laboratorio acreditado o tercero autorizado por la entidad correspondiente según sea el caso, cuyos gastos correrán por parte de los proveedores.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área del Instituto que así lo solicite. El incumplimiento en la entrega de las especificaciones.

ANEXOS 13/
DIVISION DE CUNTRATOS



métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, en un plazo mayor a 5 días hábiles será motivo para que el Instituto emita oficio de dictamen de incumplimiento al lote a evaluar.

Corresponderá a las Delegaciones/UMAES verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con reporte de incumplimiento por parte del Instituto a través la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

19.2 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de las Dependencias y Entidades requirentes, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las Dependencias o Entidades requirentes no se hacen responsables por las consecuencias que por causa de la omisión afecten al proveedor.

Para el IMSS:

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos Delegaciones/UMAE.
- Coordinadores de Abastecimiento de Delegaciones/UMAE.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o División de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.



19.3 Claves que sean Negociadas por la Comisión Coordinadora para la Negociación de precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud.

Para el caso de las claves sujetas a beneficios adicionales (notas de crédito o en especie) resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud, serán entregados a petición de las Dependencias y Entidades requirentes.

Las Dependencias y Entidades requirentes solicitarán al proveedor por escrito o mediante correo electrónico, la cantidad de productos o el monto en caso de nota de crédito, así como los lugares de entrega, considerando a cargo del proveedor los gastos de traslado hasta el lugar de destino. En caso de incumplimiento se aplicaran las sanciones conforme a las condiciones establecidas en lo señalado en el numeral 10 del presente documento.

Penas convencionales

En el caso de claves negociadas por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, el atraso en la entrega de los beneficios adicionales se calculará con base al precio negociado, observando lo señalado en el apartado de Penas Convencionales de los Términos y Condiciones.

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración; y en su calidad de Área Consolidadora en apego a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al requerimiento enviado por las Delegaciones y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social y, en el caso de las dependencias y entidades requirentes se actúa como área integradora de los requerimientos.

"La responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante."

Méria del Pilar Buérba Gómez

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Autoriza

Ángel Isaac Máino Acosta Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos

Valida

Sergio Israel Gruz Rodríguez Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo

Revisa

Aleida Marales Zeballos Subjeta de Alsoyo Técnico

Elabora

ANEXOS

OIVISION DE CONTRATOS



Esquemas particulares de entrega para el IMSS

Para el Instituto Mexicano del Seguro Social, para las claves indicadas en el Anexo denominado requerimiento, columna "esquemas particulares de entrega para el IMSS", se consideran los siguientes esquemas de contratación:

Entrega hospitalaria entrega de bienes de manera directa por los proveedores en farmacias del ámbito nacional, sin participación de almacenes.

Condiciones de entrega adicionales a las establecidas en los términos y condiciones, aplicables al esquema de entrega hospitalaria:

Las entregas serán realizadas en las Unidades Hospitalarias que se detallan en el Anexo Lugares de entrega en esquema particular para el IMSS "Entrega hospitalaria":

Confidencialidad

La participación del proveedor que resulte adjudicado, así como del o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberá realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, sino siempre a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta cláusula, será causal de rescisión de los contratos celebrados con los proveedores asignados.

Pruebas Diagnósticas

En caso de haber sido pactado por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios e Insumos para la Salud, el otorgamiento sin costo para el Instituto de la realización de pruebas diagnósticas, debiendo observar lo siguiente:

- Las pruebas diagnósticas que por medio de las empresas farmacéuticas se realicen, serán sin cargo alguno para las Dependencias y Entidades Consolidadas y sin que esto medie compromiso alguno para el inicio o modificación de sus decisiones clínicas o terapéuticas.
- 2. Las pruebas diagnósticas serán solicitadas de manera indistinta por las Dependencias y Entidades Consolidadas a alguno de los proveedores adjudicados, sin ser esta una condicionante para que el tratamiento de los pacientes le sea otorgado a quien realizó dicho diagnóstico.
- 3. Los estudios de laboratorio se realizarán a solicitud específica de las Dependencias y Entidades Consolidadas y el procedimiento de toma de las muestras sanguíneas, se realizará dentro de las instalaciones y el personal del mismo.
- 4. Los datos personales a los cuales pertenece la muestra será de carácter confidencial y la industria farmacéutica no tendrá acceso a ella.
- 5. La empresa farmacéutica se comprometerá a acreditar la certificación de calidad del laboratorio en el cual se procesará la muestra y entregará a las Dependencias y



Entidades Consolidadas los resultados del estudio en el período de tiempo especificado para ello.

- 6. Una vez entregada la muestra al representante del proveedor adjudicado, será responsabilidad de este la logística hasta ser devuelto el resultado a las Dependencias y Entidades Consolidadas
- 7. El proveedor adjudicado asumirá el total de los costos relacionados con el proceso de pruebas diagnósticas.

Traspasos

En caso de que sea necesario realizar traspasos entre las unidades del Instituto de estos medicamentos, derivado de fallecimiento, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio al proveedor adjudicado para que realice el traslado de los mismos.

Cabe señalar que dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para el Instituto en un periodo máximo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación al proveedor, cabe señalar que previamente se habrá consultado a las unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

Sanciones adicionales aplicables al esquema de entrega hospitalaria:

Deductiva

| PARA EL IMSS Cuando el licitante adjudicado no realice los movimientos de traspaso dentro de los cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación. | Fecha notificada para realizar el traspaso, a partir del día cuarenta y seis se aplicará una sanción por el 10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado. |
|--|--|

DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO ANEXO LUGARES DE ENTREGA EN ESQUEMA PARTICULAR PARA EL IMSS "ENTREGA HOSPITALARIA"

| CLAS PTAL ENTREGA | _ | DIR UNIDAD | MUNICIPIO | ESTADO |
|-------------------|---|--|--------------------------|----------------------|
| 010101200203 | FARMACIA HGZ NO.1 | 湠 | AGUASCALIENTES AGS | AGUASCALIENTES |
| 1 | H GRAL ZONA Z FARMACIA A) MACEN DEI ECACIONAI EN ACITASCATIENTESICA | JAV DE LOS CONOS # 102 FRACCIONAMIENTO COCCALIENTE C.P. 20130 | AGUASCALIENTES AGS | AGUASCALIENTES |
| 1 | H GRAL ZONA 30 FARMACIA | | MEXICALIBC | BAJA CALIFORNIA |
| 020201200203 | H GRAL ZONA MF 8 FARMACIA | ۱ ≤ | ENSENADA B C | BAJA CALIFORNIA |
| | H GRAL SUBZONA MF 6 FARMACIA | CALLE PRIMERA # 500B, COL, MACLOVIO HERRERA C.P. 21480 | | BAJA CALIFORNIA |
| 020402200203 | H GRAL SUBZONA MF 12 FARMACIA | 5 | LUIS RIO COLORADO, S | BAJA CALIFORNIA |
| | H GRAL REGIONAL 20 FARMACIA | BLVD, GUSTAVO DIAZ ORDAZ Y BLVD, LAZARO CARDENAS SIN LA MESA C. P. 22450 | TIJUANA B.C | BAJA CALIFORNIA |
| | H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA | CALLE CANADA # 68601 ETAPA DEL RIO C.P.22236 | TIJUANABC | BAJA CALIFORNIA |
| _1 | H GINECO OBSTETRICIA MF 7 200 FARMACIA BI | BLVD. AGUA CALIENTE NO 802 Y GRAL FRANCISCO CARDENAS C.P.22420 | TIJUANA B C | BAJA CALIFORNIA |
| 021601200203 | H GINECO-PELIA I RIA MI 31 200 N PARMACIA | AVICENDO TURLES GRIDOU VOLNICAS CONTINUO A PRIVO TAZARO CARDENAS REGIONAS ARIANO MEXICALI CIP 25600 | MEXICALIBO | BAJA CALIFORNIA |
| | H CBA: 70NA ME + EABMACIA | A BELLE LIBERTY CHICKENES AND THE LIVES THE TOTAL TO NUEVO C.P. 2300 IN VO. 5. DE FEB ESO HERDES DE INDEPENDENCIA COI PUERIO D. NUEVO C.P. 2300 | PAZ BCSUR | RAIA CALIFORNIA SLIR |
| | H GRAL SUBSONA MF 2 FARMACIA | BLVD A OLACHEA ENTRE IGNACIO RAMIREZ E INDEPENDENCIA #200 FRACC. REAL C.P.23680 | CONSTITUCION. CD BC | BAJA CALIFORNIA SUR |
| 030403200203 | H GRAL SUBZONA MF 26 FARMACIA | | CABO SAN LUCA, BC | BAJA CALIFORNIA SUR |
| | H GRAL SUBZONA 5 FARMACIA | 15 | GUERRERO NEGRO, BC | BAJA CALIFORNIA SUR |
| 030702200203 | HGZ NO 38 FARMACIA | BLVD TECNOLOGICO SIN ENTRE JOSÉ AGUNDEZ CESEÑA Y EDUARDO GARCÍA COL, GUAYMITAS C.P.2344 | 40 SAN JOSE DEL CABO, BC | BAJA CALIFORNIA SUR |
| 1 | DELEGACION B.C. SUR | FCO. 1 MADERO #315 ENTRE HEROES DEL 47 Y COLEGIO MILITAR C.P.23020 | LA PAZ, BC SUR | BAJA CALIFORNIA SUR |
| 1 | H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA | AVAIGHTOURS WATERS FOR FLAMMANTES SIN COL CENTRY C.P. 29000 | CAMPECHE, CAMP | CAMPECHE |
| 040202200203 | | I OTE 3 COL PROGRESO AGRICOLA Y CARR 57 KM 5 | PIEDRAS NEGRAS COAH | COAHIII A |
| 050201200203 | | BOULEVARD CONSTITUCION Y HHINOJOSA | SALTILLO COAH | COAHUILA |
| 050202200203 | | BLVD REVOLUCION AV CHAPULTEPEC JAZMIN Y ORQUIDEAS | TORREON COAH | COAHUILA |
| 050203200203 | | BLVD REVOLUCION NUM 250 OTÉ Y LEANDRO VALLE | TORREON COAH | COAHUILA |
| Ш | | CARRET 57 SALTILLO-PIEDRAS NEGRAS AV VALPARAISO Y DURANGO | MONCLOVA COAH | COAHUILA |
| H | | ADOLFO LOPEZ MATEOS S@N Y CALLE EN PROYECTO | ROSITA, NUEVA COAH | COAHUILA |
| - 1 | | HIDALGO Y GOMEZ FARIAS | PEDRO DE LAS COLONIA | COAHUILA |
| | | FCO I MADERO LIVERPOOL NAPOLES Y BLVD GUSTAVO BIAZ O | FRANCISCO I MADERO C | COAHUILA |
| - 1 | H GRAL SUBZONA MF 27 FARMACIA | AV HIDALGO Y CALLES DE FEB CARRIX MELCHOIX MUZGUIZ-NUEVA ROSITA- | PALAU COAH | COAHUILA |
| 050701200203 | A DAJAK | BOUCEVARIA GUERNARIO I VALLE CHARBIDI TERRE LATARIA OPDITIDEAS | TOBBEON CONT | COAHUILA |
| 051901200203 | 11 MEN FAMILIAR 73 FARMACIA | PARI O NEIRA Y MODELADO | SALTILOCOAH | COAHIII A |
| 052437200303 | LIMAA 89 FARMACIA | Damaso Rodriguez No. 750 Nuevo Centro Metropolitano | Sakillo | COAHUILA |
| 1 | 1 | PASEO DE LAS GARZAS NO. 29 | MANZAMILLO | COLIMA |
| ı | | AV. DE LOS MAESTROS 149 | COLIMA | COLIMA |
| | | AVENIDA LAPISLAZULI NO. 250, FRACCIONAMIENTO EL HAYA, C.P. 28983 | VILLA DE ALVAREZ | COLIMA |
| | FARMACIA DEL H.G.S.Z. Y M.F. NO. 4 | H COLEGIO MILITAR NO 1 | TECOMAN COL | COLIMA |
| - 1 | ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA | ZARAGOZA NO. 198 COLONIA ALTANILA CP 28887 | VILLA DE ALVAREZ | COLIMA |
| 070101200203 | H GRAL ZONA 2 FARMACIA | RASTRU KIO SABINAL GRAL IGNACIO ZARAGOZA EMILIO RABASA Y PARQUE MUNICI | TUXTLA GUTIERREZ CHI | - 1 |
| 070202200203 | A MACEN DE FRACIONAL EN TUXTI A GTZ | CARNEL COLLEGE THE CAST MICHAEL SAN CRISTORAL LAS CASAS IMA 7 CARRET TIXTH A CHITICARE SAN CRISTORAL LAS CASAS | TINT A CITIEDDE2 CUI | |
| ı | ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, | , d Libramiento Sur Pte KM 4 Parq. Inc. Los Mangos | TAPACHULA DE CORDOVA | _ |
| ı | H GRAL ZONA 6 FARMACIA | MUTUALISMO CALLE 4A ORIENTE COSTA RICA Y PANAMA | JUAREZ, CD CHIT | _ |
| 1 1 | H GRAL ZONA 35 FARMACIA | AV JUÁN RUIZ DE ALARCON U HABIT CASAS GRANDES SECCIA | JUAREZ, CD CHIH | CHIMUAHUA |
| | H GRAL ZONA MF 16 FARMACIA | 뙸. | CUAUHTEMOC, CD CHIH | CHIHUAHUA |
| 080202200203 | H GRAL ZONA MF 11 FARMACIA | AV RIO CONCHOS NO 11 BACHIMBA Y CALLE PONIENTE COL AGRICOLA CADO A IMENIEZ MEYICO DADDAL AV INDEDENDERICIA A AMILIO Y CLORIETA LINE | DELICIAS, CD CHIIH | CHIHUAHUA |
| 1 | H GRAI REGIONAL 66 FARMACIA | LOTE BRAVO | JUAREZ CO CHIH | CHIHITAHIIA |
| 1 | HOSPITAL GENERAL NO. 1 FARMACIA | AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE | CHIHUAHUA | CHIHUAHUA |
| | H GRAL SUBZONA 22 FARMACIA | PORFIRIO DIAZ B JUAREZ E ZAPATA Y VICTORIA | CASAS GRANDES, NUEVO | CHIHUAHUA |
| 088005150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA | 3 | CHIHUAHUA CHIH-CONJ | CHIHUAHUA |
| 100102200203 | H GRAL ZONA 51 FARMACIA | | GOMEZ PALACIO DGO | DURANGO |
| 100201200203 | H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA | CALZ ESCUELA NORMAL PREDIO DE LAS CANOAS COL SIVESTRE DORADOR | DURANGO DGO | DURANGO |
| 100401200203 | H GRAL SUBZONA MF Z FARMACIA | MESELA DE LA MILIAD DEL CERRO DEL PORTINA LI A CASTRO Y BOLLI EVARD MIGLIEL AL FUAN | GOMEZ PALACIO DEO | DUKANGO |
| 102411200203 | UMFIIMAA 53 FARMACIA | J. AGUSTIN CASTRO Y BLVD. MIGUEL ALEMAN S/N | GOMEZ PALACIO | DURANGO |
| 108002150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO | CARRETERA DURANGO-MEXICO KM. 5 COL. 15 DE OCTUBRE SIN C.P. 34285 | DURANGO, DGO | DURANGO |
| 110101200203 | H GRAL ZONA 4 FARMACIA | AV MUTUALISMO LERMA Y LERDO BENITO LEON Y DIEGO RIVERA | CELAYA GTO | GUANAJUATO |
| 110201200203 | H GRAL ZONA MF 2 FARMACIA | AV REFORMA 307 FRACC GAMEZ | IRAPUATO GTO | GUANAJUATO |
| 110202200203 | H GRAL ZONA MF 3 FARMACIA | BLVD MORELOS Y RAMON LOPEZ VELARDE S/N COLONIA SAN PEDRO | SALAMANCA | GUANAJUATO |

JIEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO ANEXO LUGARES DE ENTREGA EN ESQUENA PARTICULAR PARA EL INSS "ENTREGA HOSPITALARIA"

| 168001150900 | 162435200203 | 161401200203 | 160502200203 | 160501200203 | 180102200203 | 160101200203 | EUCOUG FUENST | EUCHUCEURUS | 150502200203 | 15050100003 | 150201200203 | 150106200203 | | 150105200203 | SUCCESSION OF THE PROPERTY OF | l | l | l | 141301200203 | 141101200203 | 140804200203 | 140503200209 | 140502200203 | | 140404200203 | | 1 | | 14020220000 | ľ | 140104200203 | 140103200203 | 140102200203 | 140101200203 | 00805150866 | 130701200200 | 130204200203 | 130202200203 | 130201200203 | 130101200203 | 128001150800 | 120501200203 | CONTRACTOR | 120401200203 | 120202200203 | 120201200203 | 118001150900 | 111801200203 | 111301200203 | 11070170000 | 110404200203 | 110403200203 | 110203200203 | CLAS PTAL ENTREGA |
|---------------------------------------|-------------------------|---|------------------------------|-------------------------------|------------------------|-----------------------|---|------------------------------|------------------------------------|-----------------------------|--------------------------|----------------------|---|--|---|---|--|---|--|-----------------------------------|---------------------|------------------------------|---|-----------------------------|--------------------------------|-------------------------------|---|---------------------------|--|--|---|------------------------------|---------------------------------------|----------------------------|---|------------------------------------|--|---------------------------|---------------------------------------|--|--|----------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------------|---------------------------|---|--|---|----------------------------------|-------------------------------------|---|---------------------------------|---------------------------------------|
| ALMACEN DELEGACIONAL PONIENTE EDO:MEX | JU.M.F No. 231 FARMACIA | U.M.A.E TRAUMA/ORTOPEDIA LOMAS VERDES F. | HIGIREGIONAL No.251 FARMACIA | H.G. REGIONAL No.220 FARMACIA | H.G.Z No. 194 FARWACIA | H.G.Z.No.58 FARMACIA | H GINECO-OBSTETRICIAMIE 60 2DO FARMACIA | HIG REGIONAL No 200 EARMACIA | HIG REGIONAL M. F No. 196 FARMACIA | H G REGIONAL NO 72 FARMACIA | H.G.Z/M.F.No.76 FARMACIA | H.G.Z No.53 FARMACIA | | H G Z No 197 TEXCOCO FARMACIA | H C 7 No 71 EARMACIA | PIGL NO. BOTTOM NO. | H.G.Z No.57 FARMACIA | UMAE ESPECIALIDADES JALISCO - I-ARMACIA | UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO - FARMAC | UMAE PEDIATRIA JALISCO - FARMACIA | ١. | H GRAL REGIONAL 110 FARMACIA | H GRAL REGIONAL 46 FARMACIA | H GRAL REGIONAL 45 FARWACIA | H GRAL SUBZONA MF-15 FARMACIA. | H GRAL SUBZONA MF 27 FARMACIA | H GRAL ZONA MF 42 PARMACIA | H GRAL ZONA MF 9 FARMACIA | H GRAL ZONA SIE R FARMACIA | H CASAL CORMAND OF TAKAMANA | H GRAL ZONA 89 FARMACIA | H GRAL ZONA NÚM. 07 FARMACIA | H GRAL ZONA 21 FARMACIA | H GRAL ZONA 14 FARMACIA | Z | HIGHAI SHRZONA 33 FARMACIA | H CRAL ZONA ME A FARMACIA | H GRAL ZONA MF 6 FARMACIA | H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA | HGZ2 FARMACIA | ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO | H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA | THE GRANT STREET OF TARMACIE | H GRAL SUBZONA MF 3 FARMACIA | H GRAL ZONA WE 8 FARMACIA | H GRAL ZONA MF 4 FARMACIA | ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO | <u></u> | ILIMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO - FARM | IT GRAL SUBSCIANA SILAD BARNACIA | H GRAL SUBZONA MF 20 FARMACIA | 47 | H GRAL ZONA MF 21 FARMACA | DESC CARDAS |
| EPEC | 12 | | ı | 1 | | A MONICA C.P.54050 | | ANUEVA, COL. SAN JERO | EPEC, C.P. 55130 | OLAS C.P. 54000 | OC-C.P. 65120 | | VILLA DE LA PAZ, RICON DE LOS REYES LOS REYES AÇAQUILPAN, MEX CARR MEX-PUEBLA KM 17.5 | AV BENITO BUSTAMANTE NUM 664 COL NINOS HEROES C.P. | AV CLIALIFIEMOC #26 CHALCO DIAZ COVARRUBIA. SANTIAGUITO, 58600 CHALCO DE DÍAS COVARRUBIAS | TYP WICHTHAN CO. SALE CONT. CO. T. C. | AV. CITICON VALADI, CONTROL AND CONTROL OF A CONTROL OF THE WAY, OR STATE OF THE WAY, OR STAT | BELISAND DOMINGUEZ 1000 GF 44340 | BELISANG POWNGUEZ J / 1 CT 44340 | BELISARIO DOMINGUEZ 735 CF 44340 | NOW . | | AV. LAZARO CARDENAS # 2063, COL. 8 DE JULIO, GUAD. JALISCO, C.F. 448 IO | SAN FELIPE NO 1014 | TINEZ SIN NUMERO | | SCO MEDINA, ASICENCIO KM 2.5 (CARRETERA AEROPUERTO) | | DRI GADILLO ARALLO 60 COL FLORIDA CP 47820 | LANGE LANGS GARCIA SERACO PLIERTA DE LA COSTA OP 48900 | AV WASHINGTON 1988 COL MODERNA CH 14130 | | N PABLO II EJE PONIENTE NO 100 SAUCES | / REVOLUCION 2735 CP 44860 | CALLE ARBOLEDAS No. 115, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL LA PAZ-MINERAL DE | FRACCIUNIDAD HABITACIONAL TIZAYUCA | AY DENIAL OF USE THE SOLD DELINE SOLD WINDOWS OF THE SOLD OF THE S | MELONION COMME O NO 42 | PROLONG AV FRANCISCO I MADERO NUM 405 | PROLONG, GUERRERO-LUIS PONCE Y CARR A TUXPAN | AV RUIZ CORTINEZ SIN FRENTE A LA CLINICA DEL ISSTE | | | INIGUEL ALEXAN NO 70 | OLINALA ZITIONI ANEJO Y NEI OKNO T | CARRETERA NACIONAL KM 196 | CALLE ESPANA ESQUINA SUECIA COLONIA LOS PARAISOS C.P. 37320 | DBLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES SIN COL LOS PARAISO CP 37320 | | CARR SILAO GUANA HIATO | GSC AV HUALGO 236 Y CALLE PROFUESTA | ESQ CARRISAN FCC OFF THE CONTENT OF A CONTENT | CORAL NO: 101 COLONA SAN RAFAEL | |
| URLIAPAN | METEREC ENCLARY CINE | 3120 NAUCAUPAN DE JUAN NAUCAEPAS, ECOMENTOS | METEREC, EUG, MEX | TOLUCA, REDUMEX | EDO.MEX.PONIENTE | TLANEPANTLA, EUO.MEX. | TLANEPANTLA, EDO.MEX | TECAMAC, EDO.MEX | ECATEPEC; EDO.MEX | TLANEPANTLA, EDO.MEX | ECATEPEC EDO.MEX | REYES LOS -LA PAZ-M | | TEXCOCO DE MORA | | | | 4 | GIADAI A IARA JAI - O | GUADAI A MBA IAI -O | CHADALA MADA IAL -O | Tielonulos de Zusine | GIADAI A IABA IAI -CIR | CHADALA IABA IAI | CITADAL A IADA TAL | COHONA, VILLA JAL | PUERTO VALLARIA JAL | GUZMAN, CD JAL | OCOTLAN JAL | AUTLAN DE NAVARRO JA | TALA JAL | CHADALA MADA MILERY | TEPATRITAN DE MORELO | GUADALA-MRA JAL | PACHUCA | TIZAYUCA HGD | TULA DE ALLENOE HGO | SAHAGUN CD HGO | TERE II DE OCAMPO HGO | I CLANCINGO, FIGO | ACAPULCO GRO | ١. | ٥ | | CHI DANCINGO GRO | TOURIATANE IN CRO | LEON GTO-CONJUNTO IG | LEON GTO-CONJUNTO IG | LEON GTO-CONJUNTO IG | SILAO GTO | GUANANIATO GTO | TRONCINCE DELIVINGEN | CHON GIO | 1000000000000000000000000000000000000 |
| 틝 | ESTADO DE MEXICO | NESTADO DE MEXICO | ESTADO DE NEXICO | TO ALC DE MENCO | ESTADO DE MEXICO | ESTADO DE MEXICO | - | ES! ADO DE | Ìπ | ESTADO DE MEXICO | TESTADO DE MEXICO | ESTADO DE MEXICO | | ESTADO DE MEXICO | ESTADO DE MEXICO | ESTADO DE MEXICO | ESTADO DE MEXICO | ESTADO DE MEXICO | JALISCO | IALISCO | E SCO | JAI ISCO | JALISCO | MISCO | IALISCO | TALISCO . | JALISCO | JALISCO | JALISCO | JALISCO | TALISCO | JAI ISCO | PER PORT | JALISCO | HIDALGO | HIDALGO. | HIDALGO | HIDALGO | HIDALGO | DICALGO | GUERRERO | GUERRERO | GUERRERO | GUERRERO | GUERRERO | GUERRERO | GUANAJUATO | GUANAJUATO | GUANAJUATO | GUANLANATO | GUANAJUATO | GHANA HIATO | CHANAUATO | CITALIA MANAGEMENT |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO ANEXO LUGARES DE ENTREGA EN ESQUEMA PARTICULAR PARA EL IMSS "ENTREGA HOSPITALARIA"

| ACHORNAL TARGET | CECKI SEE | OK UNDA | MUNICANO | ESTADO |
|--|---------------------------------------|--|--------------------------|-------------------------|
| 170102201203 | HGZ4 FARMACIA | EO DE LOS ALMENDROS ESO. AV. MEDERO | Zamora | MICHOACAN |
| 1701022003 | | AV. CAMELINAS NO. 1935, COL. ELECTRICISTAS, C.P. 58290 | MORELIA, MICH. | MICHOACAN |
| 120202003 | HGZ NIM 2 ZACAPU | PROL MORELOS Y ESTACION | ZACAPU | MICHOACAN |
| 4202020003 | | AV L CÁRDENAS Y CIRCUNVA= | CD LAZARO CARDENAS | MICHOACAN |
| 170401200203 | | CORREGIDORA Y 22 DE OCTBR | APATZINGAN | MICHOACAN |
| 1704020003 | | | LOS REYES | MICHOACAN |
| 170403200203 | | | PEDERNALES | MICHOACAN |
| 1705012003 | HGR NUM 1 MORELIA | MADERO PTE 1200 | MORELIA | MICHOACAN |
| 170701200203 | ı | CALLE CIPRÈS 63 COL. LAS ARBOLEDAS C.P. 59377 LA PIEDAD DE CABADAS | LA PIEDAD | MICHOACAN |
| 178001150900 | ı | Jesus Sanson Flores Esq. Manuel Pérez Coronado s/n | MORELIA | MICHOACAN |
| 180201200203 | H GRAL ZONA MF 7 FARMACIA | CAMACHO MOLINA Y PUENTE RIO | CUAUTLA MOR | MORELOS |
| 180202200203 | H GRAL ZONA MF 5 FARMACIA | AVENIDA CENTRAL S@N | ZACATEPEC MOR | MORELOS |
| 180501200203 | H GRAL REGIONAL MF 1 FARMACIA | AUTOPISTA MEXICO ACAPULCO Y PLAN DE AYALA | CUERNAVACA MOR | MORELOS |
| 182427200203 | , MORELO | <u>CARRETERA YECAPIXTLA, AGUA HEDIONDA KM 12 SIN YECAPIXTLA, MORELOS</u> | CUAUTLA | MORELOS |
| 190101200203 | H GRAL ZONA 1 FARMACIA | AV INSURGENTES S-M COL OBRERA | TEPIC NAY | NAYARIT |
| 190201200303 | | BLVD LUCIO ECHEVERRIA Y CARR INTERNACIONAL | SANTIAGO IXCUINTLA N | NAYARIT |
| 190401200203 | H GRAL SUBZONA MF 8 FARMACIA | AV ALVARO OBREGON E INDEPENDENCIA | TUXPAN NAY | NAYARIT |
| 190402200203 | , | CARR ACAPONETA TEPIC PROLONG MORELOS | ACAPONETA NAY | NAYARIT |
| 190403200203 | H GRAL SUBZONA MF 15 FARMACIA | HIDALGO PONIENTE 118 COL. ATENAS C.P. 63715 | COMPOSTELA, LAS VARAS | П |
| 198001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT | RETORNO NUM 72 ENTRE CHOFERES Y AV INSURGENTES COL OBRERA | TEPIC | NAYARIT |
| 200101200203 | H.G.Z No.17 FARMACIA | FORTUNATO LOZÁNO #2627 COL JUAREZ CP 64420 ENTRE ROBLE Y CANALIZO | MONTERREY, N.I. | NUEVO LEON |
| 200102200203 | H.G.Z No.4 FARMACIA | MATAMOROS PTE, #320 COL. CENTRO C.P. 67100 CON JOSEFA O. DOMINGUEZ Y ZAZUA | GPE VILLA, N.L | NUEVO LEON |
| | | CENTRAL CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR STATES AND | I IA VOCASTIACA | V 03 |
| 200103200203 | H.G.Z No.33 FARMACIA | AN-FELK MESSI SUMMEY SEN COLLUCION NO U.S. 1997 IN METAN-LONG HIGHWAY OF THE SOUND TO NOTICE COLUMN OF THE SOUND TO NOTICE COL | ADDOOR N | MITENO LEON |
| 200105200203 | HGZ 67 APODACA FARMACIA | CARRETERA A MIGUEL ALEMAN KM. 24 + 100 A LA AL LUMA DE BARKRETA C.P. 500000 | APOUNCA, N.L. | NOEVO LEON |
| 200201200203 | H.G.Z No.8 FARMACIA | PROLONG JUAREZ Y CARR NAL MEXICO-LAREDO SIN COL. 11 URBIDE C.P. 86420 | NICULAS DE LOS GARZA, N. | A NUEVO LEON |
| 200202200203 | H.G.Z No.2 FARMACIA | AV.CONSTITUCION 1 PROFEE GREGORIO TORRES C. SIN COL. CENTRO C.P. SECTION | MONIERRET, N.L. | NOCYCLEON MICHOLEGON |
| 200403200203 | H.G.SUBZONAM.F No.12 FARMACIA | EMILIO CARRANZA Y NINOS HEROES COL CENTRO C.P. 67700 ESCUNDEPENDENCIA | LINAMES, N.L | NOEVO LECIN |
| 201301200203 | U.M.A.E. GINECO/OBSTETRICIA FARMACIA | AV. CONSTRUCTION Y FELIX U GOMEZ SIN COL CENTRO C. P. 64010 | MONIERREY N.L. | NUEVO LEON |
| 201401200203 | U.M.A.E TRAUMA/ORTOPEDIA FARMACIA | AV PINO SUARIEZ SUR Y 15 DE MAYO COL. CENTRO CP 64000 ENTRES DE MAYO Y JUAN I KAMON | MONIERRET, N.L. | NOEVO LECIN |
| 201901200203 | U.M.A.E No.25 FARMACIA | INCOLNY FIDEL VELAZABLES AND COLVENE LAS MILITARS C.P. 54300 | MONIERRET, N.L. | NOEVO LEON |
| 201902200203 | U.M.A.E.CARDIOLOGIA FARMACIA | AV ABKARAM IIILULULI 1 YAV. MA DE LEGOLOS LANDION SIN CAL VALLES 20. SECTION C.F. 295500 | MONTEDEN N. | MIEVO LEON |
| 208001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL NUEVO LEUN | AN INTRODUCE DE PLANTACIONAR REGION NOTALE DE COLL. INCONFINES I TOCO OF MEXEUR. ONE 3 HERDAGE DE PLANTA IL TEDEC 4824 Y OLIMITAS PIRAS PARÁCIA POL OXAGA CENTRO C DESAND | CAXACA DE MAREZ DAX | ۳ |
| 210101200203 | H.G.Z No.1 FARMACIA | CALC HENCES DE CHAFOL IEFEC #821 1 GOIN AS DIPE CHARGA COLOMANA CELOMANA | SAN IIIAN BAITISTA | Т |
| 44644444444 | | BLVD BENITO HISBEZ ANTES CARR VALLE NAL ENTRE REFORMA Y PROLG. AV INDEPENDENCIA #141 CO | TUXTEPEC. OAX | OAXACA |
| SUSCIONAL DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE P | IN CAME NO PERDUACIA | C NICOLAS BRAVO Y CHAILHTEMOC #1 CO. HIDALGO OTE C.P. 70610 | SALINA CRUZ, DAX | OAXACA |
| 240404200203 | H C SUBZONAM F 45 FARMACIA | BLVD CHARUE MZN 5 OTE #50 SANTA MARÍA HUATULCO, COL. SECTOR"R", C.P. 70889 BLVD BAHIA DE CH | HSTA.CRUZ HUATULCO | OAXACA |
| 048001450000 | ALMACEN DELEGACIONAL DAXACA | LA VIA MPIO SANTA CRUZ XOXOCOTLAN DISTRITO DEL CENTRO | SANTA CRUZ XOXOCOTLA | |
| 2204011200202 | HGZ 20 LA MARGARITA FARMACIA | AV. FIDEL VELAZQUEZ Num. 4211 Col. Unidad Hab. La Margarita C.P. 72560 | PUEBLA, PUE | PUEBLA |
| 220102200203 | HGZ 23 TEZIUTIAN FARMACIA | AY. JUÁREZ NO. 14, COL. CERTRO, TEZJUTLÁN, C.P. 73800 | TEZIUTLAN, PUE | _[PÜEBLA |
| 220103200203 | HGZ 15 TEHUACAN FARMACIA | PASEO DE LAS AMÉRICAS S/N Y AV, GARCÍA CRESPO , COL. SAN NICOLÁS TETITZINTIA. TEMUACÁN, C.P. 78720 | TEHUACAN, PUE | PUEBLA |
| 220104200203 | HGZ 05 METEPEC FARMACIA | Km. 4.5 Cerretera Atlxloc-Metepec C.P. 74360 | METEPEC, ATLIXCO PUE | PUEBLA |
| 220501200203 | HGR 36 SAN ALEJANDRO FARMACIA | CALLE 10 POMIERTE 2721 HERAICA PUEBLA DE ZARAGOZA, COL. VILLA SAN ALEJAMDRO, PUEBLA, C.P. 72090 | PUEBLA, PUE | PUEBLA |
| 220701200203 | HGSZ 10 NUEVO NECAXA FARMACIA | AVENTOA PRIMERO DE MAYO S/N NGEVO MECAXA, COL, MUEVO NECAXA, JUAN GALINDO, C.P. 73200 | NUEVO NECAXA, PUE | PUEBLA |
| 221401200203 | UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA | - 6 PONENTE Y DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA | PUEBLA PUE | PUEBLA |
| 221901200203 | UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA - FARMACIA | CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000 | PUEBLA PUE | PUEBLA |
| 228001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA | Av. 5 De Febrero Onevie Num. 107 Col San Felipe Rueyotlipan | PUEBLA | PUEBLA |
| 230101200203 | H GRAL ZONA 3 FARMACIA | PASED CENTRAL KM. UKBOU COL. CENTRO | JUAN DEL RIO, SAN GR | COERCIANO |
| 230501200203 | H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA | AV. BITCH FERRING NO. 102: 10. CENTRAL TAY. | COENE LAND GRO | COLEDETABO |
| 238001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO | AV. MEZULIANU. 6. LOL. SANT PABLU. C.P. 10130 | CANCINOD | COENT AND DOO |
| 240101200203 | H GRAL ZONA 3 FARMACIA | AV. COOR TOWN VILLIALING AGENTIC JURINIES OF THE CARDINEN BLANA DEL CARBINEN DE 27211 | Solidardad | Contract Door |
| 240102200203 | | SIMTO MILLOR LIO INCOLO. SU L'OCIT. ESUDO NORTE FLATA DEL CARMEN, FLATA DEL CARMEN, CEL TITTI. ILLI AMEZZIA MATTOR NATIONE NATIONE A SICILI IN | COUNTY (LAK) O D | COLUMN POOL |
| 240201200203 | | AV LOFEL MAIL EUS NAVOLES KOMM 1 SIOLILIA SA AVEL EEO CALLE 41 SIIO NO SOO COZILIZEI | COZIMELOP | COLUMITANA ROO |
| 240401200203 | H GRAL SUBSONA M- 2 PARMACIA | AN OLINTANA DISO ENTRE CALLETTE FEBRUA WINK MOIO BENITO ILIABET | CANCIN | O INTANA ROO |
| 240501200203 | EADA4 | AVENITY TANNICAMANGA 2015 STATE TO THE WINNEY METERS AND THE POTOSI C.P. 78390 | PUERTO IDAREZ OR | CUINTANA BOO |
| 241601200203 | ALMACEN DELEGACIONAL EN CHINTANA BOO | AVENTER TRANSMINION OF THE PROPERTY OF THE PRO | CHETUWAL | QUINTANA ROO |
| 246001150800 | H GBA! ZONA SO FARMACIA | AVENIDA TANNGAMANGA 205 SAN LUIS POTOSI, COL. RICARDO B ANAYA, SAN LUIS POTOSI, C.P. 78390 | LUIS POTOSI, SAN S L | SAN LUIS POTOSI |
| 25010120202 | H GRAL ZONA 6 FARMACIA | CARR. NACIONAL 34 NORTE, CD. VALLES | VALLES, CD S L P | SAN LUIS POTOSI |
| 250904200203 | H GRAL ZONA MF 2 FARMACIA | CALLE BENIGNO AFRIAGA Y MELCHOR O CAMPO SIN SAN LUIS POTOSI, COL. TEQUISQUIAPAN, SAN LUIS ILUIS POTOSI, SAN SL | LUIS POTOSI, SAN S.L. | SAN LUIS POTOSI |
| | | | | |

INSTITUÍN ... MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXO LUGARES DE ENTREGA EN ESQUEMA PARTICULAR PÁRA EL INSS "ENTREGA HOSPITALARIA"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITŮ. , MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXO LUGARES DE ENTREGA EN ESQUEMA PARTICULAR PARA EL IMSS "ENTREGA HOSPITALARIA"

| F | | | | | Γ, | | | | | | | | | П | П | | | | 7 | | \Box | | l | |
|--------------------|--------------------------------------|---|--|--|---|------------------------|--|--|---|--|--|--|---|---|---|---|------------------------------|--|---|--|--|--|---|--|
| ESTADO | YUCATAN | YUCATAN | YUCATAN | TYUCATAN | YUCATAN | ZACATECAS | ZACATECAS | ZACATECAS | SAN LUIS POTOSI | VERACRUZ | TAMAULIPAS | SAN LUIS POTOSI | TLAXCALA | QUERETARO | TAMAULIPAS | TAMAULIPAS | SAN LUIS POTOSI | SONORA | VERACRUZ | TAMAULIPAS | VERACRUZ | YUCATAN | LUIR UNIDADES. | ال. |
| MUNICEPIO | UMAN YUC | MERIDA YUC | MERIDA | MERIDA YUC | MERIDA | FRESNILO ZAC | ZACATECAS ZAC | CALERA | NARANJO, EL S.L.P | TIERRA BLANCA VER | MATAMOROS | SOLEDAD DE GRACIANO | TLAXCALA | QUERETARO | PANUCO VER | PANUCO VER | RIO VERDE S L P | HERMOSILLO, VALLE DE | JALAPA | NUEVO LAREDO | TEJERIA TAMSA VER | MERIDA | VSTITUTO SE PODRAN INC | ANO DEL SEGURO SOCIAI |
| OYONO WA | 29 X 18 Y 20 COL. SANTA BARBARA UMAN | COLON X AV ITZAES : COL. GARCÍA GINERES, MERIDA | X 4.1 EX TERREMOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL | CALLE 41X34 NUM 439 EX-TERRENOS EL FENIX COL INDUSTRIAL CP 97150 | CALLE 42 NUM 999 X 127B Y 127 COL SERAPIO RENDON CP 97285 | | CONST ALAMEDA T GARCIA DE LA CADENA 45 DOVALI JAIMÉ AV TORREON 302 | | CARRETERA CARRETERA LIBRE CIUDAD MANTE EL HUIZACHE KM. 109 EL NARANIO, COL. EL PEDREGAL, [NARAÑJO, EL S L P | CARR FEDERAL DEL GOLFO SIN, COL. 3 DE MAYO, SAN ANDRES TUXTLA, C.P. 9570 | CALLE AVE 12 DE MARZO Y CALLE SANTA LUCIA 800 HEROICA MATAMOROS, COL. HACIENDA DEL PUENTÍMATAMOROS | Av. Los Conventos No. 107-109-111 Col Hogares Ferrocarrileros CP.78436 | LIBRAMIENTO PTE S-N ZONA-UNIXTLAX-SAN DIEGO METEPEC | AVENIDA 4 500 SANTIAGO DE QUERETARO, COL. LCMAS DE CASA BLANCA, QUERETARO, C.P. 76080 | DA CARR. PANUCO-TUXPAN KM. 2. PANUCO, C.P. 92 | RR. PANICO TUXPANKA, 2. PANUCO, C.P. 92 | | CARRETERA BÁHIA KINO KM. 62 Y 12 NORTE SIN HEÑNÓSÍLLO, COL. BÁHIA DE KINO CENTRO, HERMOSILLÍHERMOSILLO, VALLE DE | TTÉBELISARIO DOMINGUEZ NO 15 | GALLE LAURO VILLAR C/ AVE EVA SAMANO 2531 NUEVO LAREDO, COL. LA FE. NUEVO LAREDO. C.P. 8818 NUEVO LAREDO | CARRETERA MAXICO-VERACRUZ KM. 13 VERACRUZ, COL. VALENTE DIAZ, VERACRUZ, C.P. 91697 | AVENIDA ALFREDO BARRERA Y CALLE 58 432 MÁRIDA, COL. RESIDENCIÁL PENSIONES TERCERA ETAPA, IMERIDA | <u>UE ACTUALMENTE TIENEN ESQUEINA DE ENTREGA HOSPITALARIA, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO SE PODRAN INCLUIR UNIDADES.</u> | NO PI MAPA CON SU URICACIÓN SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PAGINA OFICIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL |
| CHOST TOTAL | H CRAI SIBZON | H GRAI REGIONAL 12 FARMACIA | H CDAL DECIONAL 1 FARMACIA | LIMAE ESPECIAL DADES YICATAN - FARMACIA | ALMACEN DEL EGACIONAL EN YUCATAN | H GRAI ZONA 2 FARMACIA | HGZ1 FARMACIA | COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIF | H CRAI SUBZONA MF 4 FARMACIA | H CERT SUBZONA 33 FARMACIA | HADANO 39 MATAMOROS FARMACIA | AT MACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI | A MACEN DE FORCIONAL EN TLAXCALA | I MAA 1 FARMACIA | H CRAI SURZONA ME 7 DIRECCION DE LA UNIDA CA | LI COM SUBZONA ME 7 FARMACIA | H GRA! SURZONA ME 9 FARMACIA | H GRAL SUBZONA MF 6 FARMACIA | AL MACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTEBE | I MAA 78 FARMACIA | III MED FAMILIAR 15 UMMA FARMACIA | I MAA FARMACIA | A RIMINADES OUE SE INDICAN EN EL PRESENTE ANEXO, SON LAS QUE A | CAS CHILDRED AND DE REPORTE DE CENTRAL DE CONTRAL DE COMPANION DE COMP |
| At he grat Curbbat | | l | | T | 1 | | ١ | | ۱ | | | T | Ţ | | Ī | I | | | ١ | ł | 349439900303 | 330801200303 | AR HAIDADES OUF SE | The section of the se |



ANEXO "LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS"

DIRECTORIO DE ALMACENES

| DELEGACION Y/O UM AE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|-----------------------|--|---|
| AGUASCALIENTES | Almacen Delegacional | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y |
| | Carolina Villanueva No. 314 | Erogaciones |
| | Ciudad Industrial | Alameda No. 704 Colonia del Trabajo |
| DAZA CALIFORNIA NOTE | C.P. 20290 Aguascalientes, Ags. | C.P. 20180 Aguascalientes, Ags. |
| BAJA CALIFORNIA NORTE | Almacén Delegacional | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y |
| | Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 | Erogaciones |
| | Frente Fracc, Nuevo Mexicali | Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación |
| | C. P. 21600 Mexicali, B. C. N. | C. P. 21230 Mexicali, B. C. N. |
| BAJA CALIFORNIA SUR | Almacén Delegacional | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y |
| | Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 | Erogaciones |
| | Col. La Rinconada C. P. 23040 | Calle Madero No. 315 eritre Héroes del 47 y H. Colegio |
| | La Paz, B. C. S. | Militar |
| | | Col. Esterito C. P. 23020 |
| | Calle Dr Sergio Noyola Miranda S-N - | |
| | Reserva Territorial Umf35- Guerrero | |
| | Negro Bc | |
| CAMPECHE | Almacén Delegacional | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y |
| | Calle Nueva del Seguro Social s/n | Rrogaciones |
| | Col. Centro C. P. 24000 Campeche, | Av. López mateos s/n, esq. Talamantes y Quintana roo, |
| | Camp. | C.P. 24000, Campeche, camp. |
| COAHUILA | Almacén Delegacional | Departamento de Presupuesto, Contabilidad |
| | Carretera Antigua Arteaga y Libramiento | Erogaciones |
| | López Portillo | Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis |
| | C.P. 25015 Arteaga, Coah. | Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 |
| | | Saltillo, Coah. |
| COLIMA | Almacén Delegacional | Departamento de Presupuesto, Contabilidad |
| | Calle Zaragoza No.199 | Erogaciones |
| | Col. La Alta Villa C. P. 28987 | Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 |
| | Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col. | Colima, Col. |
| CHIAPAS | Almacén Delegacional Tapachula | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y |
| | Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 | Erogaciones |
| | Parque Industrial Los Mangos | Carretera Costera y Anlito Periférico s/r |
| | Tapachula, Chis. | Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis. |
| CHIAPAS | Almacén Subdelegacional en Tuxtla | Department de D |
| | Gutiérrez, Chiapas | Erogaciones Departamento de Presupuesto, Contabilidad y |
| | Carretera Tuxtia Gutiérrez-San Cristóbal | Carretera Costera y Anillo Periférico s/r |
| | Km · 7.0 | Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis. |
| | Tuxtia Gutiérrez, Chiapas | Tapadiula, Oilla. |
| CHIHUAHUA | Almacén Delegacional | Departamento de Presupuesto, Contabilidad |
| | Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad Erogaciones |
| | Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 | Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 3100 |
| | Chihuahua, Chih. | Chihuahua, Chih. |
| DURANGO | Almacén Delegacional | Banada t t m |
| | Carretera Durango-México Km 5 | |
| | Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 | |
| | Durango, Dgo. | Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 |
| | Durango, Dgo. | |
| GUANAJUATO | Almacén Dalors signal | Durango, Dgo. |
| JUNIOUNIU | Almacén Delegacional | Departamento de Presupuesto, Contabilidad |
| 8 | Calle España Esq. Calle Suecia | Erogaciones |
| | Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 | Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de lo |
| | León, Gto. | Insurgentes s/ |
| | | Fracc. Los Paraísos C. P. 3732 |
| GUEDDEDO | | Tel. 01 477 717 5474, León, Gto. |
| GUERRERO | Almacén delegacional Av. Ruíz Cortines | Departamento de Presupuesto, Contabilidad |
| | S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. | |
| | INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. | Gro. C.P. 39300 |
| | C.P. 39610 | |
| | | |
| HIDALGO | Almacén Delegacional Calle Arboleda no. 115 Colonia Industrial la Paz C. P. 42080 | |



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

| DELEGACION Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|------------------------------|--|---|
| | Pachuca, Hgo. | Col. Céspedes Reforma, C.P. 42090, Pachuca, Hgo. |
| JALISCO | Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal. |
| ESTADO DE MÉXICO ÓRIENTE | Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito | Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx. |
| ESTADO DE MÉXICO PONIENTE | Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140 | Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortíz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000 |
| MICHOACAN | Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán | Jefatura de Finanzas Avenida Francisco I. Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán |
| MORELOS | Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauac código Postal 62430 Cuernavaca Morelos | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos |
| NAYARIT | Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay. |
| NUEVO LEON | Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Prof. Rafael Ramírez Oriente No. 1950, C.P., 64000, Monterrey, N.L. |
| OAXACA | Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 803, Col. Centro, C.P. 68000 Oaxaca, Oax. |
| PUEBLA | Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro |
| QUERETARO | Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fernando De Loyola No. 101, Col. San Ángel, C.P. 76030, Querétaro, QRO. |
| QUINTANA ROO | Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo | Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Héroes de Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo. |
| SAN LUIS POTOSI | Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P. |
| SINALOA | Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin. |
| SONORA | Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son. | |
| TABASCO | Ciudad industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código postal 86032 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y |
| TAMAULIPAS | Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps |
| TLAXCALA | Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx. | |



| DELEGACIÓN Y/O UMAE VERACRUZ NORTE | LUCAR DE ENTIRECA Almacén Delegacional de Bienes | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y |
|--|--|--|
| | Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver. |
| VERACRUZ SUR | 94295 Boca del Río Veracruz Almacén Delegacional de Bienes Av. | Barada |
| · | Veracruz Esq.Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Bianco, Ver. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Sur 10 No. 127 Altos, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur. |
| YUCATÁN | Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. |
| ZACATECAS | Almacén Delegacional Carretera Tránsito | P. 97150 Mérida, Yuc. Departamento de Presupuesto Contabilidad y |
| | pesado Km 1 esq. Con Priv, Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604. Guadalupe, Zacatecas | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Avenida Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac. |
| DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL | Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F. | Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salínas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero |
| DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL | Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F. | Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Calzada de la Viga No. 1174, Esquina eje 5 Sur, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, C.P. 09430, México, D.F. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH. | Almacén de la UMAE Blvd, Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah. | Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah. |
| HOSPITAL DE | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE | Departamento de Finanzas de la LIMAE Rivid Adolfo |
| ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO | Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto. | López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paralsos C. P. 37320 León, Gto. |
| HOSPITAL DE GINECO | Almacén de la UMAE Paseo de los | Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los |
| PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO | Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto. | Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto. |
| HOSPITAL DE PEDIATRIA OBLATOS JALISCO | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Bellsario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal. |
| HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisarlo Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal. |
| TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES | Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120 | Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L. | Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L. | Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. | Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. | To the second of |



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

| DELEGACION Y/O UMAE | LUCAR DE ENTREGA | JUGAR DE PAGO |
|---|---|---|
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA | Almacén y farmacia de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono 01 222 2424520 a la línea 29, Extensión 61394, Horario de 8:00 a 14:30 horas. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte, 3er piso de la Torre de Gobierno, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono 01 222 2424520 a la línea 29, Extensión 61357, Horario de 8:00 a 13:30 horas. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE. | Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue. | Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son. | Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son. Departamento de Finanzas de la UMAE Calle |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ | Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver. | Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN | Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS | Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional. Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F. | Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS | Almacén de Terapia Física Av. Instituto Politécnico Nacional 1306 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F. | Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA | Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco. Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano | Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco. Méx, D.F. |
| GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA | Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F. | Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzcatopzalco México, D.F. |
| HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA | Almacén de Material de Curación y Radiológico; y Almacén de Infectología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F. | Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco, C.P. 02990 Méx, D.F. |
| HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4 | Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av.Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F. | Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineo- Obstetricia No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F. |
| HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI | Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc , C.P. 06720 | Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs. |
| | México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad | |



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

| DELEGACION Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---|---|---|
| ESPECIALIDADES SIGLO XXI | Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153 | Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc | Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc |
| HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc | Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720 |
| ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA | Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F. | División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hldalgo. |





SE CANCELAN
DATOS
PERSONALES DE
PERSONA(S)
FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(
S) TALES
COMO:CORREO
ELECTRONICO
POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR
A LA ESFERA
PRIVADA DE LA
MISMA DE
CONFORMIDAD
CON LO
ESTABLECIDO
EN LOS
ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y
118 DE LA LEY
FEDERAL DE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN CONTROL DE ABÁSTO

ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES"

| AV. EFÉRCITO NACIONAL ESO, CON BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO (PERIFÉRICO) COL. IRRIGACIÓN DEL MIGUEL HIDALGO C.P. 11540 CAMPO MILITAR NG. 1-J CD. DE MÉX. | AV. CAROLINA VILLANUEVA No. 314, CD. INDUSTRIAL. C.P. 20290 AGUASCALIENTES., AGS. Calz. Chauftémoc No. 300, Col. Aviación C.P. 21230, Mexicall. Bala California | c.p. 23040 C.p. 23040 C.p. 24040 CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL, S/N, COL. CENTRO, C.P. 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, | Librarilento Sur Ponlente: km 4.0, Parque Industrial los mangos. C.P. 30796, tapachula chiapas ALMACÉN DELEGACIONAL, PRIVADA DE SANTA ROSA NO. 21, COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110, CHUMANA CHIMA | BLVD. IESÚS VALDES SANCHEZ Y LIB. PROFR. OSCAR FLOES TAPIA S/N, ARETAGA, CIAHUILA, C.P. 25350 ALMACEN DELEGACIONAI, CALLEZARAGOZA NO. 199 COL. ALTAVILLA C.P. 28987 CIUDAD VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA. COL. | Almacén Delegacional, Caizada Vallejo no. 675 Col. Magdalena de las Salinas, Del. Gustavo A. Madero C.P. 07760. Cuidad de México. Calz. De La Viga 1174, Ciudad de México, Col. El triunfo, Del. Iztapalapa, C.P. 09430, Ciudad de México. | CARRETERA DURANGO-MÈXICO KM. 5 S/N, COL. 15 DE OCTUBRE, C.P. 34285 ALMACÉN DÉLEGACIONAL, BLVD LOPEZ MATEOS E INSTRUCENTES S/N COL. BARAISOS C.P. 37230. I EÓN | ALMACEN DELEGACIONAL, AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610, ACAPULCO GRO. |
|--|---|--|--|--|--|---|--|
| invmercado.dn.11@sedena.gob.mx | ivan mercadoo@imss.gob.mx victor.clemente@imss.gob.mx | iuls duarteileimss gob.mx. fernando virgillo@imss.gob.mx | fernando.candno@imss.gob.mx norberto.monarrez@imss.gob.mx | felipe guerra@imss.gob.mx | 5752-3033 <u>lose.cuintana@lmss.gob.mx</u> 56.34.72.20.5634993.0 <u>david.luna@lmss.gob.mx</u> ext. 27603 | səlvədor.ehaidez@imss.eob.mx iose.mendozəmart@imss.eob.mx | carlos.mucto@imss.gob.mx |
| ADSCRITO A LA SUBSECCIÓN DE SG-25 59-11 SEGUMIENTOS Y CONTRATOS DE EXT. 5996 LA SECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD. | COORDINADOR DE 01 449 9 71 07 95 ABASTECIMIENTO Jefe de Servicios Administrativos (688) 564-7730 | Coordinador de Abastecimiento y 612 12 2 7291 Equipamiento Delegacional TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE 019818112421 ABASTECIMIENTO Y FOLIDAMIENTO | Lk. Fernando Cancino Pascacio Coordinador de Abastecimiento y 962-62-816-99. Equipamiento Equipamiento TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE 01-614-413-1102 AÉNDEZ ABASTECIMIENTO Y | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE 844 413 3538 ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO Titular de la Jefaura de Servicios 01-312-312-6950 Administrativos | 1 | COORDINADOR DE 6186192080 ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL EGACIONAL 477-773-0980 COORDINADOR DE 477-773-0980 | EGACIONAL D1-744-4838-389 |
| SUBTENIENTE DE SANIDAD CARLOS SANTANA ARIAS REYES S | LAEJUAN MERCADO ORTEGA C LIC. Victor Manuel J. | e Jiménez AVIER | Lk: Fernando Cancino Pascado C ECA. NORBERTO MONARREZ. T MÉNDEZ | CANTU CANTU Lic. Luis Enrique Mendoza Flores | Mtro. José Luis Quintana Coordinador de Abastecimiento y Corona Equipamiento Delegacional Equipamiento Delegacional L.C. David Amajur Luna Mendez Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos | ING. SALVADOR CHÁIDEZ HERNÁNDEZ A JOSE FRANCISCO MENDOZA C A A A A A A A A A A A A | S MUCIO |
| SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD | IMSS/Delegación Aguascallentes IMSS/Delegación Baja California Norte | IMSS/Delegación Baja California Sur IMSS/Delegación Campeche | IMSS/Delegación Chitushus | IMSS/Delegación Coahulla IMSS/Delegación Collma | iMSS/Delegación DF Norte | INST Delegación Durango | Ass./Delegación Guerrero |

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES"

| のでする は他の 一般の 一の 地名 ジェンス である はない できれ | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | 1 | | | |
|--|---|---|----------------------|--|--|
| | | | | | |
| | | Cutteo | Takon | | |
| IMSS/Delegación San Luis Potosí | LIC. HECTOR G. DE LA LOZA | | 01-4448-1237-38 he | hector.delaloza@imss.gob.mx A | ALMACEN DELEGACIONAL, AV. DE LOS CONVENTOS |
| | ALVAREZ | ABASTECIMIENTO Y | | <u> </u> | 109-111, FRACCIONAMIEN I O POGARES FERROCARRILEROS 2da SECCIÓN, C.P.78436, SAN |
| | | | | | LUIS POTOSÍ, S.1.P. |
| IMSS/Delegación Sinaloa | JUAN GUILLERMO CASILLAS | | 01 (667) 713 9552 | luan.casillas@imss.gob.mx | BLVD, EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE, COL. |
| | BOVIO | COORDINACIÓN DE | | <u>= v</u> | INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. BOIBU CULIACAN SINALOA |
| | | | | | |
| MASS/Delegación Conoca | VICTOR MURRIETA GONZÁLEZ | TAMENTO DE | 01-644-413-1245 VI | victor, mirrieta@imss.gob.mx | ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE TALLERES 1247, |
| IMISS/ DETERMINED SOLING | | | | | ENTRE BOULEVARD CIRCUNVALACION Y CIRCUITO |
| | | | | | DEL PARQUE, C.P. 85065, COL. PARQUE INDUSTRIAL, |
| | | | 01-093-315-9263 | lorge romeroc@imss.gob.mx | ALMACEN DELEGACIONAL, AV. PASEO USUMACINTA |
| IMSS/Delegación Tabasco | ing, jorge komero cabanas | Titular de la Coordinación de Abastecimiento V Equipamiento | | | No. 95 COL 1° DE MAYO C.P. 86190, VILLA HERMOSA |
| | | | 1 | | IABASCO. |
| IMSS/Delegación Tamaulipas | ING. ISRAEL LÓPEZ CAMACHO | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE | 01-834-3160-199 | Israel.lopeccœimss.gob.mx | ALMACEN DELEGACIONAL, CARRELEMA MILALOS LAREDO KM 701 COL. CAMPESTRE, CONJUNTO IMSS |
| | | | | | C.P. 87028. CD. VICTORIA TAMAULIPAS. |
| INSCRIPTION TOWNS | IAVIER GUEVARA DAVILA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE 01-246-466-5183 | | avier.guevarad@imss.gob.mx | ALMACEN DELEGACIONAL, AV. UBRAMIENTO PTE. |
| IIIVA) DEICHARIO I INVAIN | | ABASTECIMIENTO Y | | | INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO |
| | | EQUIPAMIENTO | | | METEPEC C.P. 90110. TLAXCALA, TLX. |
| IMSS/Delegación Veracruz Norte | C.P. MARIA DEL CARMEN | COORDINADOR DE | 128)8176296 n | marjac.ojeda@imss.gob.mx | BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15, COLONIA |
| | OJEDA LOPEZ | ABASTECIMIENTO Y | | | ADALBERTO, ZONA CENTRO C.P. 91000, XALAPA, VER |
| to a graph of the colonial by the content of the | SANCHEZ CANCHEZ | TITLI AR DE LA JEFATURA DE | 01-272-7251-494 | eduardo.sanchezmo@imss.gob.mx | ALMACEN DELEGACIONAL, AV. VERACRUZ ESQ. |
| MISS/ DEIEBACIOII VEI BALIOX SOLI | MONTANARO | SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | | | NORTE 22 No. 56 COL. SANTA CATARINA C.P. 94730, |
| | | | 1 | | RIO BLANCO, VER. |
| IMSS/Delegación Yucatán | LIC. CHRISTIAN BAILÓN TORRES COORDINADOR DE | COORDINADOR DE | (01-999) 9402564 | cesar, ijmenez@imss.gob,mx | ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE 44 NO. 999 POR |
| | | ABASTECIMIENTO Y EQUIP. | | | 127 Y 1278, COL SERAPIO RENDON C.P. 97285, Mérida VIICATÁN |
| | SHOWING SECTIONS OF | TEEF DELEGACIONAL DE SERVICIOS (014928991018 | | ignacio olivares@imss.gob.mx | AV. RESTAURADORES NO. 3, COL. DEPENDECIAS |
| IMSS/Delegación zacatecas | DESCENDED | ADMINISTRATIVOS | | | FEDERALES, GUADALUPE, ZAC. |
| hass// MAR Fardiologia Nuevo Leon | C.P. FERNANDO BARRERA | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE | 01-81-8399-4395, | fernando barrera@imss.gob.mx | AV. ABRAHAM LINCONLN Y ENFERMERA MARÍA DE |
| The state of the s | GONZÁLEZ | ABASTECIMIENTO | 40298 | | JESÚS CANDIA, COL. VALLE VERDE 2DO. SECTOR |
| | | | _ | | MONTERKEY, U.P. 64350 |
| IMSS/UMAE Cardiología SXXI | SERGIO ROSAS GARCÍA | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE | 5627-6900 Ext. 22075 | sergio.rosasga@imss.gob.mx | AV, CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELG. CHAIRFEARD CHIDAD DE MÉXICO |
| | | ABASTECIMIENTO | | and the Sime and my | BOLLEVARD REVOLUCIÓN NO. 2650 ORIENTE. COL. |
| IMSS/UMAE Especialidades Coahuila | CESAR SALAS GUERRERO | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 018067/1/8 | A 11153-EOX-1153-EOX-115 | TORREÓN JARDÍN, C.P. 27200. TORREÓN COAHUILA |
| the area of a sub-children of the sub-children of | THE THE ALEDNICO RAMOS | RESPONSABLE DE LA DIRECCION | 01-477-717-4800, | luis.ramosl@imss.gob.mx | BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS |
| IMISSY UMARE ESPECIAINANCES GRAINSPACES | LOPEZ | ADMINISTRATIVA | | | INSURGENTES S/N, PLANTA ALTA, COL. LOS |
| | | | | 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 | PARAISOS, C.P. 37320, LEON. GUANAJUATO. |
| IMSS/UMAE Especialidades Jalisco | SALVADOR CARRILLO FLORES | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ARASTECIMIENTO | 01-3336-1822-51 | salvador.carrillo@imss.gob.mx | BELIZARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD, CP.44349, |
| V | | | | | GUADALAJARA JALISCO. |

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO

ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES"

| | これを とうこう こうしん かんかん こうしん | から かんしょう 吹き こうちゅうしょ かけんしゅう 一つのかい | Section in the section of the sectio | | |
|---------------------------------------|---|--|--|---|--|
| IMSS/UMAE Especialidades La Raza | LIC, LAURA GABRIELA VIJOSA | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE | 5724-5900, ext. 23113, | 5724-5900, ext. 23113, gabriela vitosa@imss.gob.mx | SERIS Y ZACHILA S/N, COL LA RAZA DEL. |
| | COÚN | ABASTECIMIENTO | 23122 | | AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MEXICO. |
| IMSS/JJMAE Especialidades Nuevo León | LIC. JOSÉ MANUEL PULIDO | DIRECTOR ADMINISTRATIVO | 01-818-3714-100, ext. | manuel.pulido@imss.gob.mx | AV. FIDEL VELAZQUEZ Y GONZALITOS S/N, COL. |
| | GONZÁLEZ | | 41316 | i | INUEVA MORELOS, CP. 64180, MONTERREY NUEVO |
| | ANGEL OLAZABAN GARZA | JEEF DE ABASTECIMIENTOS | | angel olazaran@lmss.gob.mx | NO. |
| IMSS/UMAE EspecialIdades Puebla | YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARASTECIMIENTO | 01 22 242 45 20 | yadhira.salas@imss.gob.mx | CALLE 2 NORTE NO. 2004 COL. CENTRO CP 72000, PUEBLA. |
| IMSS/UMAE Especialidades Sonora | ING. RAFAEL ADRIAN GARCÍA | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE | 01-644-414-4246 | rafael.garciaca@imss.gob.mx | GUERRERO PROLONGACIÓN HUISAGUAI S/N, COL. |
| | CABRAL | ABASTECIMIENTO | | | BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGON SONORA |
| IMSS/UMAE Especialidades SXXI | Ing. Rafael de Jesús Sanchez | Titular del Depto. De | 5627-6900 | rafael_sanchezd@imss_gob.mx | Av. Cuautémoc No. 330, Col. Doctores, C.P. 06720 |
| | Dueñas | Abastecimiento | | | Cludad de México. |
| IMSS/UMAE Especialidades Veracruz | CESAR UTRERA ROSAS | JEFE DE DEPARTAMENTO | 012299341564 | cesar utrera@imss.gob.mx | CUAUTEMOC S/N ESO, CERVANTES Y PADILLA, VERACRUZ, VER. |
| IMSS/UMAE Especialidades Yucatán | LIC. EFRAIN CACERES | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE | 01-999-9225-656 | efrain.caceres@imss.gob.mx | CALE 41 NO. 439, POR 34 Y 32 COL. INDUSTRIAL C.P. |
| | HERNANDEZ. | ABASTECIMIENTO | 12 74 TO OO C.4. 24244 | Table formands Shanner and season | Authority Alexing of Equipo Code Colonia (a Baza |
| IMSS/UMAE General La Raza | JULIO CARLOS VODGAN | ARACTECIMIENTO | 27-64-33-UU EAL 64311. | villas Rosa de la | Delegación Azcapotzalco, C.P. 02990 |
| IMSS/UMAE Gineco Jalisco | LIC OSCAR RICARDO MORA | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE | 01-333-668-3000 | oscar.mora@lmss.gob.mx | BELIZARIO DOMINGUEZ NO. 1000; SECTOR LIBERTAD, GUADALAIARA JALISCO, C.P. 44440 |
| | Ide Cidel Ortanians Donne | lefe de Dento de Abastecimiento | 01-8150-3132 | fidel.ponce@mss.gob.mx | AV, CONSTITUCIÓN S/N Y AV, FELIX U. GÓMEZ ZONA |
| INOS/ORME GRICCO NUCAO ECOL | Salinas | y Equipamiento | | | CENTRO, C.P. 64006, MONTERREY N.L. |
| (MSS/UMAE Gineco Pediatria Guanajuato | Dr. José L.F. Luna Angulano | Director Médico | 01-477-717-4800 ext. | manuel.lopezma@imss.gob.mx | BOULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COV. |
| | Dr. Manuel Lopez Martinez | | | | |
| IMSS/UMAE Gineca SXXI | LIC. ARMANDO ALFREDO JÓVER JEFE DEL DEPARTAMENTO DE | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE | 55 50 6422 EXT. 28033 | armando lover@imss.gob.mx | AV. BIO MAGDALENA NO.289 COL. TIZAPAN SAN |
| | HERNÁNDEZ | ABASTECIMIENTO | | | ANGEL C.P. 01090 DELG. ALVARO OBREGON MEXICO CUDAD DE MÉXICO. |
| 75 UMAE Ginecología La Raza | Sartta Fabiola Montiel Pacheco | Jefe del Departamento de | 57-24-59-00 Ext. 24311 | 57-24-59-00 Ext. 24311 sarita.montiel@imss.gob.mx | Antonio Valeriano SN esquina con Seris, Colonia La |
| | | Abastecimiento | | | Raza, Delegación Azcapotzálco, C.P. 02990 |
| ELISE/UMAE Oncología Stori | Life: Noel Cruz Sanchez | o. De | | noel.cruz@lmss.gob.mx | AV. CUAUTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, DEL |
| | 9956 | Abastecimiento | 26.68.30.00 For 21.702 | Ext.21951/22608 26.68.30.00 6vt 31702 (case comes@imes.sols.mv | Reliesth Dominates #735 Co. Indonendenda |
| TIMES OWING PEDIATURE SAME | | | | | Guadalalara Jalisco, C.P. 44340 |
| | | | | | |
| TIME VUMAE Pediatria SXXI | ING. ISAAC GÓMEZ TORRES | 3E | 56276900 ext 21933 | Isaac,gomez@imss.gob.mx. | AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO |
| NVS./UMAE Traumatología Lomas Verdes | LIC. ENRIQUE ALBARRÁN | STRATIVO | 53 71 08 04 | enrique,albarran@imss.gob.mx | AVENIDA LOMAS VERDES N° 52 COL, SANTA CRUZ ACATA AN NAVICAPAN DE 111 ÁREZ PETADO DE |
| • | * Area of the | | | | |

COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES"

| | | | And the second | CONSISTENCE OF THE CONTRACTO | 一方の 日本の名の 大きな 一大きな |
|--|--|-----------------------|----------------------|----------------------------------|--|
| | | | | | |
| Management of the Calman Anter Calman Anter Calman Anter Calman Complete In the DE DEPARTAMENTO DE | A STANDED BODBIGHEZ I ÓPEZ | | 57546258 | alejandro.rodriguezi@imss.gob.mx | AVENIDA COLECTOR 5, SIN NÚMERO; ESQUINA |
| IMSS/UMAE ITaumatoiugia Wegualeria uc ias Jointe. | | ABASTECIMIENTO | | | INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL; COLONIA |
| | | | | | MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 067760, |
| | | | | | DELEGACIÓN GUSTAVO A MADERO |
| The state of the s | | | 01-8181-50-3190 | javier.herrera@imss.gob.mx | Av. Pinosuarez s/n, Col. Centro entre calle |
| IMSS/UMAE Iraumatologia nuevo Leon | C lavier Hornera Calvillo | Titular del Depto. De | | | Cuautémoc y Pinosuarez, C.P. 64000, Monterrey |
| | | Abastecimiento | | | Nuevo León |
| and the state of t | I COLITIES ALBERTO MORENO LIFEE DE DEPARTAMENTO DE | | 01 222 249 30 99 ext | luis.morenoe@imss.gob.mx | DIAGONAL DEFENSORES DE LA REP ESQ. 6 PTE. COL. |
| IMSS/UMAE ITAUMATORBIA FUEDIA | Troping Co | | 151 | | AMOR CP 72140 EN PUEBLA, PUEBLA, |
| | | | | | |

LAS DELEGACIONES Y UMAES DESIGNARÁN A SU RESPECTIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN DELEGACIONES Y UMAES, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO".

DE CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONSOLIDADORA SERÁ QUIEN FIRME LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.
LOS MISMOS; ESTO SIN PERULICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS A ÉSTOS EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180040

ANEXO 3 (TRES)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁŢULA



DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL 



DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

| | <u>00000577263-2018</u> | | | | | | | | | en de Inversión | |
|----------------------|--|---------------------------|--|---|--|--|--|--|--|-------------------------------|--|
| Dependencia (| Solicitante: | 09 | Distrito | Federal Nivel | Central | | | | | | |
| | | 099001 | | | The state of the s | | | | | | |
| | | [GodGG] | Officina | is Centrales | | annually one to dispulsion of | to graphymiana, , , as had play highly army as a serious a | | | | 10 the s lea made only 100 days are 1 2 20 have a |
| | | 180000 | Cooted | ControlAbasto | | - | | | | | |
| Concepto: | | OFICIO NO. | 717 RECIBIDO | EL 26/02/2018 | PARA LA ADO | QUISICIÓN DE | MEDICAMENT | TOS | | | And the second s |
| Fecha Elabora | ción: | 01/03/2018 | | | | The opposite the second | Mary and the second second | W | | | |
| | netido (en pesos): 2105300 t | \$ DE MEDICA | 9,395,996,29 MENTOS | 14.43 | Un | idad de informa | id ó n: 0280 | 301 | 498 Budannig De Lever enn 2400 d'annoch qu'il 1224 ann | Centro de Cosi | os: 150900 |
| ENE | FEB | NAD | | | | | | | | | |
| D. | | MAR 69,570.5 | ABR 41,281,6 | MAY 40.519.1 | 37,643.0 | JUL 2,088,976,5 | AGO | SEP | ОСТ | NOV | DIC |
| DISPONIELE (um milus | and the second s | | | 77,019.1 | 10.650,16 | *'neo'a\0'0 | 2,081,579.2 | 2,061,815.6 | 1,556,332.1 | 1,382,813.7 | 35,464.9 |
| 0. | nte documento estaria dei Institu | 668.7 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| en el Má | didez para el eje | rcicio fiscal | | | TUB IDSTRICUT | sas Tambiei | n co informi | lado en nume: l4 y 148 del Re | Z | TAN COL | |
| 727 | etidos para dar | de Compro | misos, en la gestiones de | combinación adquisición c | sh la revisión n unidad de la bienas y se ATENTAME | que se efec información y rvición con ba | ituo en el Sis centro de c ise al marco | a que este de stema Financie costos, los moi rinormativo Vige | ocumento úni no PREI-Mille | camente nium, os quedan | |
| 727 | CONTRATO | de Compro inicio a las | misos, en la gestiones de | combinación de de control de combinación de control de | sh la revisión n unidad de la bienas y se ATENTAME | que se efec información y avidiós con bá | ituo en el Sis centro de c ise al marco | a que este de stema Financie costos, los moi rinormativo Vige | ocumento únito PREI-Miller tos señalado inte. | camente nium, os quedan | |
| 727 | CONTRATO | de Compro inicio a las | misos, en la gestiones de Fitular de la Di | combinación de de control de combinación de control de | sh la revisión n unided de la blanes y se ATENTAME Jassica Mirar | que se efec información y avidiós con bá | ituo en el Sis centro de c ise al marco | a que este de stema Financie costos, los moi rinormativo Vige | ocumento únito PREI-Miller tos señalado inte. | camente nium, os quedan | |

Clave: 6170-009-001





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180040

ANEXO 4 (CUATRO)

"PROPUESTA ECONÓMICA Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL NOTITUTO MEXICANO DEL BEGURO BOCIAL. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO UNIDAD DE ADMINISTRACION



requerinates decompar commendaria mediante una posthe Adjudicación Directa de medicamentos y biológicos père cubat familias (DELEGACIÓNES Y UNAÉS), DELMETATA DE SECHEDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAMONRES DEL SECHEDAD (MESTATA DE SALUD). PETROLES MESTANA DE LA SECHETANA DE LA SECHETANA DE MASTATA LES FEDERALES (MOSPITALES FEDERALES (MOSPITALES DE LAS INSTITUTOS) Y DE LA SECHETANA DE LA SECHETANA DE LA SECHETANA DE LA SECHETANA DE MASTATALES MOSPITALES M COORDINACIÓN TÉCHICA DE ANALISIB Y BEGUMIENTO DE PROCESOS

TITULAR DE LA COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO LIC, MARIA DEL PILAR BUERBA GOMEZ

PROPUESTA ECONOMICA

SOLICITUD DE COTIZACIÓN OFICIO NUM. 0952/861 1830/201800910

FECHA: CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MARZO DE 2018

No. DE PREI IMS8; PREI MILENIUM 0000039933 DOMICILIO: VIADUCTO TLALPAÑ Na. 2222, COL VIEJO EJIBO SANTA URSULA COAPA, DEL COYOACAN. C.P. 14880, CIÚDAD DE MEXICO L DIST. (XXXX L

NOMBRE DEL PROVEEDOR: FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. R. F. C.: FNA-930116-1B1 TEL.: 50-00-10-50

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL. Britaciones Britagno, com; patricia serlinas Britagno, com pedidos Britagno, com MEDIANA () PECUEÑA ()

ESTRATIFICACIÓN NUPYME:

Gen.

8

ş

9

g

DIVISION DE CUNTITUTOS

26,819,100.00 26,819,100.00 IMPORTETOTAL DE LA CANTIDAD MÍNIMA 66,985,380.00 66,985,380.00 IMPORTE TOTAL DE LA CANTIDAD BIÁXIMA And infering as established upp Lina wer que se inskipp el inschements SCPOBSIVIÑ.
VELTARIÁRNÍR TABLETA CABÁR TABLETA COSMITIBLE: SCHÖGBRIVIR MODRIG, VELLPATAGNÍR:
FERRÍG ENTARE COR 22 TABLETAS (EPCLÚSA) se el ètendro Bastes y marin go de insumen Se etorganî uma bonîfisablên înî aspecîa de 1841, apîfenbîn en cadî cempîn. (pêr xiskîa 10° Incus compradas por lak hazitudinnes pudhlese da sabud se otorgana uma pieza en sepeciej segoriables para transfairt for beneficios adicionales a la payes efere que son fricteda Beneficios Adicionades SUBTOTAL Centidad Minima 8 Cantidad Maxima 1,074 PRECIO OFERTADO \$62,370.00 Val. 8 눍 8 CLAVE(S) 9952 E

AGO DARTE DE 111 PROPUSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE 111 REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE JANFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉNMINOS Y CONDICIONES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y LO otros corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada.

26,819,100.00

66,985,380.00

TOTAL ≶

ITE ESTARÀVIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELYA. LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS. EN CASO DE COJE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LÁ ANEXOS

KELONPRODUCTOS QUE OFEKTO Y LA COMISIÓN COGROMADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS L'ESSALTEMAPLICABLES. MLES OF INANIFIESTO EL COMPROMISO DE NI REPRESENTADA PARA CUBRTUR CON LOS ACHERDOS ASÚMIDOS POR EL LABORATORA INSUMOS PARA LA SALID APLICABLES AL EJERCICO 2018, ENTRE ELLOS EL PRÉCIO MÁXIMO Y BENEFICIOS ADICIDANAES C

LOS PRECIOS SERÁN FLIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LANS PLEGO REPRESENTANTE LEGAL
FARMACEUTICOS MAYID, S.A. DE C.V. Nondore y firms del Representante Legal PATRICIA MONSERRAT

Lada 800: 01 800-638-5555 Tel: (\$5) 5000-1050 Fax; (\$5) 80-89-06-23 Coaps Del. Ceyoscán C.P 04980 Chudad De México, RFC PMA930118-181.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E
INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y
SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



Reals, onginal Pahiaa Salina 28/Mar/18,

México, D. F., a 28 de marzo de 2018

Oficio Núm. 09538461/1CFD/ 02469

Patricia Monserrat Salinas Pliego Representante Legal de la Empresa Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. Presente

Se hace de su conoclmiento, que derivado de la proposición presentada ante la Coordinación de Control de Abasto, se le adjudica(n) la(s) clave(s) que se describe(n) en el presente oficio, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. AA-050GYR047-E8-2018 para los Entes Consolidados, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), y 72 fracción II de su Reglamento, conforme al Acuerdo No. AC-11/SE-02/2018, emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

| C10 000 6052 00 00 | SOFOSBUVIR, LEDIPASVIR, TABLETA Cada tableta contiene: Sofosbuvir 400 mg, Ledipasvir 90 mg Envæse con 28 tabletas MARCA JARVONI REGISTRO SANITARIO 041M2016 SSA | CANADA | \$62,370.00 | Mdxima 1,074 | Minima 430 | Mixtmo \$66,985,380.00 | Minimo \$28,819,100.00 |
|--------------------|---|--------|-------------|-----------------|---------------|-----------------------------------|---------------------------|
| | | | | | OTAL | M éximo \$66,985,380.00 | Minimo \$26,819,100.00 |
| | | | | | /A | 0 | 0 |
| | | | | то | TAL | Máximo \$66,985,380.00 | Minimo \$26,819,100.00 |

Cantidad asignada por Ente Consolidado.

| | J. P. S. | 100 | The state of the s | |
|---|----------|------|--|-------------------------|
| | | | | |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) | 100 | 40.0 | | |
| | 1,020 | 408 | \$63,617,400.00 | \$ 25,446,960.00 |
| SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA) | 54 | 22 | \$3,367,980.00 | \$1,372,140,00 |

La formalización del contrato derivado de la presente adjudicación se llevará a cabo en la fecha y lugar conforme a lo siguiente:

DIVISION DE CONTRATOS

1





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



| | | División de Contratos, ublcada en la Avenida |
|---------------------|------------|--|
| 12 de abril de 2018 | 12:00 hrs. | D COM 400 Bion Colonia Roma North |

Asimismo, se hace del conocimiento que para la formalización del contrato deberá entregar al Titular de la División de Contratos en el domicilio antes señalado al siguiente día hábil de la fecha de notificación del presente oficio, la siguiente documentación:

- a. Acta constitutiva y, en su caso sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f. Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E
INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y
SERVICIOS



DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

En caso de que cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exista el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.

j. Opinión en el que conste que se encuentra al comiente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la filma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentardicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.

Para los efectos de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E
INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y
SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar al Titular de la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2018.

Para la formalización de los contratos de los entes consolidados, es necesario acudir al siguiente día hábil de la notificación del presente oficio a las direcciones señaladas en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico emitidos por la Coordinación de Control del Abasto.

Sin otro particular un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Alma Rosa Medrano Díaz

Titular

Con copia:

Lic. Maria Guadalupe Serrano Zariñana.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*) Lic. Maria del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto (*)

(*) Copias entregadas por el SICGC.

Elaboró: Roberto Eduardo Hernández García